

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2025/19	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	18 de desembre de 2025
Durada	Des de les 17:00 hores fins a les 20:00 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	M ^a Dolores Miralles Mir
Secretària accidental	M ^a Carmen Redó Solanilla

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	No
Socialista	Marc Albella Esteller	Sí
Socialista	Eva Bibián Gálvez	Sí
Socialista	Juan José Borrás Mestre	Sí
Socialista	Lara Guadix Castillo	Sí
Socialista	Eduardo Barberà Pla	Sí
Socialista	Amalia Cabos Barreda	Sí
Socialista	José Manuel Atencia Medina	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí



Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	Sí
Popular	Víctor Manuel García Griñó	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
PVI	María Dolores Miralles Mir	Sí
PVI	Marcela Barbé Beltrán	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	Sí
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	Sí
SECRETÀRIA	Mª Carmen Redó Solanilla	Sí
ACCTAL.		

Excuses presentades:

María del Carmen Morella Muñoz: per motius personals.

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada per la secretària la constitució vàlida de l'òrgan, la presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 27.11.2025 (Exp. PLN/2025/17), que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a



l'esborrany de l'acta assenyalada.

Sotmesa a votació l'esborrany de l'acta de data 27.11.2025 (Exp. PLN/2025/17), s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

A la vista de l'anterior, queda aprovada l'acta del Ple de data 27.11.2025 (Exp. PLN/2025/17).

2.- Expedient 8718/2025. Aprovació inicial del Reglament d'ús del "Casal Jove i Casa de la vida"

El regidor de Família, Infància i Joventut proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família, i que té el següent tenor literal:

"PROUESTA DE LA CONCEJAL DE FAMILIA Y JUVENTUD

JUAN FRANCISCO CALVO DOMINGUEZ , concejal de familia , infancia y Juventud, en relación con el expediente de referencia sobre Aprobación Inicial del Reglamento de uso del" Casal jove i Casa de la vida"

Visto el informe favorable de la secretaria actual :Codi Validació: 7ANSKAJDWJRGEHS976E993FR3

Emite, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del " Casal Jove i Casa de la vida". Según anexo a la propuesta, debidamente firmado.

SEGUNDO. Someter la propuesta del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://vinaros.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CASAL JOVE-CASA DE LA VIDA

Preámbulo

Marco Normativo

Ámbito Internacional

El marco internacional subraya los compromisos adquiridos por España en el ámbito de los derechos humanos y las políticas específicas de juventud. Entre los documentos más relevantes se encuentran:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Reconoce los derechos fundamentales



de los niños y jóvenes, incluyendo la protección, participación y desarrollo integral.

Ámbito Estatal

En el ámbito estatal, las políticas de juventud se enmarcan en la Constitución Española y otras normativas que garantizan derechos y servicios específicos para los jóvenes. Los textos clave incluyen:

- Constitución Española (1978):

- Artículo 9.2: Obliga a los poderes públicos a garantizar la igualdad y la participación de todos los ciudadanos.
- Artículo 48: Establece el derecho y el deber de los poderes públicos de promover la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Ámbito Autonómico

La normativa autonómica específica para la Comunitat Valenciana proporciona el marco más próximo y directo para la acción en el ámbito municipal. Los textos relevantes son:

- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana:

- Artículo 49.27: Establece las competencias exclusivas de la Generalitat en materia de juventud

- Llei 15/2017, del 10 de noviembre de la Generalitat, de políticas integrales de joventut

- DECRETO 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito del reglamento

El presente Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento del Casal Jove - Casa de la Vida, estableciendo las condiciones y normas para el uso de los espacios y servicios ofrecidos por el centro.

Se ubica en el Camí del Carreró, numero 51, de Vinaròs.

El Casal Jove - Casa de la Vida es un equipamiento público de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la producción cultural de la ciudadanía, así como promover su formación, el ocio saludable y el asociacionismo, contando para ello con los recursos y equipamientos adecuados.

Artículo 2.- Equipamiento del Casal Jove-Casa de la Vida

2.1. Punto de Información Juvenil (PIJ)

Se ubica en la entrada del Casal Jove y Casa de la Vida y está dinamizado por los informadores juveniles. Dispone de cartelería y estanterías con información cultural, social, juvenil, laboral y educativa. El servicio es gratuito, se ofrece asesoramiento al joven en materia de formación, trabajo, participación, ocio y tiempo libre.

2.2. Espai Jove



Se ubica a la izquierda del PIJ. Es una sala donde cualquier joven de entre 12 y 30 años puede asistir a reunirse, conversar, hacer deberes, estudiar. Contempla 2 mesas, una pizarra, tizas, un proyector y 30 sillas con pupitre a derecha o izquierda. Su horario es de lunes a viernes de 16:00h a 20:00h y viernes de 9 a 14 horas. Para controlar el aforo de la sala y tener un seguimiento, el usuario debe completar un registro de asistencia con datos personales: nombre, apellidos, edad, número de teléfono, hora de entrada y de salida. También se emplea para el desarrollo de actividades, talleres y cursos promocionados por el Casal Jove durante su programación cuatrimestral.

2.3. Sala de Estudio

Se encuentra entre el Espai Jove y el baño. Contiene 3 mesas con 3 sillas, 2 ordenadores portátiles y uno de sobremesa. Dos estanterías: una con libros y otra con material escolar. Es una sala donde cualquier joven de entre 12 y 30 años puede asistir a reunirse, conversar, hacer deberes, estudiar. Su horario es de lunes a viernes de 16:00h a 20:00h y viernes de 09 a 14 horas.

2.4 Sala de Asociaciones

Se localiza justo al lado del Espai Jove. Contiene una mesa y cuatro sillas y sirve como lugar de reunión para la diversidad de asociaciones sociales de Vinaròs. Para la disposición de la Sala de Asociaciones, las entidades deberán comunicar con antelación para gestionar su disponibilidad.

2.5. Oficina

Se halla en frente de la entrada del Casal Jove y Casa de la Vida, entre el baño y el cuarto de la limpieza. Está terminantemente prohibida la entrada de personal ajeno bajo ningún concepto en la Oficina, excepto los usuarios que vienen a recoger un Carnet Jove o a informarse sobre la programación juvenil.

2.6 Baño

Disponemos de 3 baños adaptados en todo el espacio, uno en la planta principal y los dos en la segunda planta.

2.7. Almacén

Se encuentra en la primera planta del edificio, concretamente al final del pasillo, la cuarta puerta a mano izquierda. No está permitida la entrada a ninguna persona no autorizada. Allí se guarda equipamiento informático y material escolar y archivos del departamento.

Artículo 3.- Fines que se proponen:

2.1 Ser un espacio de encuentro, creatividad y desarrollo para jóvenes, familias, asociaciones y particulares, fomentando la participación, el bienestar social y el acceso a actividades y recursos que promuevan la inclusión, el aprendizaje y el desarrollo integral de la comunidad.

2.2 Para la consecución de estos fines, se llevarán a cabo, previa la cumplimentación de los requisitos legales establecidos, las siguientes actividades, a modo de ejemplo:

a. Realización de actividades y dinámicas que favorezcan la interacción y la



colaboración entre jóvenes, familias, asociaciones y particulares, promoviendo el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias.

- b. Promoción de valores sociales como la solidaridad, la igualdad de oportunidades y el respeto, utilizando diversos canales de comunicación y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- c. Impulso de la creatividad y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de proyectos innovadores en diversas áreas, tales como el arte, la tecnología, la cultura y la sostenibilidad social.
- d. Apoyo y acompañamiento a iniciativas y proyectos locales, favoreciendo la participación activa de los jóvenes, familias, asociaciones y particulares en la comunidad y en la resolución de problemas sociales.
- e. Organización de eventos, talleres, encuentros y actividades que promuevan la formación integral de los usuarios, el desarrollo de sus habilidades personales y la creación de redes de apoyo.
- f. Creación de espacios de aprendizaje colaborativo donde los usuarios puedan experimentar y adquirir habilidades tecnológicas, creativas y sociales que les permitan desarrollarse como agentes activos en la sociedad.
- g. Colaboración con otras entidades y centros que comparten los mismos fines y valores, tanto a nivel local como internacional, para el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos.
- h. Fomento del compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente a través de actividades de sensibilización y la promoción de prácticas responsables.
- i. Desarrollo de programas educativos y formativos que respondan a las necesidades y demandas de los jóvenes, contribuyendo a su desarrollo académico, social y emocional.
- j. Impulso de iniciativas tecnológicas y sociales que aporten soluciones innovadoras a los retos que enfrentan los jóvenes en su vida cotidiana, fortaleciendo su capacidad de adaptación al entorno cambiante.

Artículo 4.- Modalidad de acceso

El acceso a los espacios y actividades será gratuito, con el fin de garantizar la inclusión de todos los jóvenes, familias, asociaciones y particulares. La programación de actividades será abierta y estará sujeta a las necesidades y propuestas de la comunidad.

Para realizar una reserva del espacio del Casal Jove - Casa de la Vida fuera del horario habitual de apertura, será necesario enviar una solicitud por correo electrónico a la dirección casaljove@vinaros.es. En el mensaje, se debe incluir la información básica de la actividad que se desea realizar, la fecha y hora solicitada, así como los datos de contacto del solicitante.

Una vez recibida la solicitud, los profesionales del Casal Jove valorarán la petición en función de la disponibilidad del espacio y otros aspectos logísticos. Después de la evaluación, se pondrán en contacto con la persona interesada para confirmar la reserva.



y facilitarle los detalles necesarios. Una vez se acepta dicha petición, el responsable del Casal Jove, entregara una llavero al solicitante para que asista a la policía local y recoja las llaves para el uso del espacio. Al finalizar el servicio tienen como mínimo de 72 horas el responsable devolverá las llaves a la policía local y se les dará de nuevo el llavero que se tendrá que volver a entregar al responsable del Casal Jove.

Artículo 5.- Coordinación y gestión

La gestión del espacio del Casal Jove - Casa de la Vida estará a cargo de un equipo de profesionales comprometidos con los fines del centro, que serán responsables de la planificación, coordinación y desarrollo de las actividades, así como de la gestión de los recursos materiales y humanos necesarios.

Este reglamento tiene como objetivo garantizar que el Casal Jove-Casa de la Vida sea un espacio de convivencia y desarrollo para todos, promoviendo la participación activa de los jóvenes, familias, asociaciones y particulares en el diseño y ejecución de proyectos y actividades que fortalezcan la cohesión social y el bienestar comunitario.

Artículo 6. Causas del cierre temporal de las instalaciones del edificio

El Casal Jove y Casa de la Vida cerrará total o parcialmente sus instalaciones por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por motivos de organización y funcionamiento interno.
2. En una situación de peligro o prevención de este.
3. Por realización de obras
4. Cualquier otro acto que sea incompatible su uso

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DEL CASAL JOVE – CASA DE LA VIDA

Artículo 7.- Horario

El horario del Casal Jove - Casa de la Vida es de lunes a viernes de 16 a 20 horas y el viernes también por la mañana de 9 a 14 horas. La reserva del Casal Jove - Casa de la Vida, si es fuera del horario habitual del Casal Jove, se tiene que pedir por correo electrónico tal y como se indica en el artículo 4.

Artículo 8.- Uso de los espacios

Los espacios del Casal Jove - Casa de la Vida estarán disponibles para todos los usuarios, siempre que se ajusten a los fines y objetivos del centro y se respeten las normativas de convivencia y funcionamiento. Los usuarios podrán hacer uso de estos espacios para actividades culturales, educativas, recreativas y sociales, según los criterios establecidos por el reglamento del centro.

- Actividades del Casal Jove: jóvenes de 12 a 30 años
- Casa de la Vida: asociaciones y particulares (familias numerosas, mujeres embarazadas, jóvenes que sufren acoso escolar, temas de salud mental, personas mayores y personas con discapacidad).



Artículo 9.- Normas del Casal Jove-Casa de la Vida

Para garantizar el buen uso y el respeto mutuo entre todos los usuarios, se establecen las siguientes normas para el Casal Jove - Casa de la Vida:

1. Horarios de apertura: El Casal Jove - Casa de la Vida estará abierto en el horario habitual publicado. Para actividades fuera de este horario, será necesario realizar una reserva previa por correo electrónico.

2. Respeto y convivencia: Todos los usuarios deberán comportarse de manera respetuosa con el resto de personas que utilicen el espacio. Se fomentará un ambiente inclusivo, amable y libre de cualquier tipo de discriminación o violencia.

3. Uso adecuado de los espacios: Los espacios del Casal Jove están destinados a actividades culturales, educativas y recreativas. Cualquier otro tipo de uso no estará permitido sin la previa autorización del equipo profesional.

4. Mantenimiento y cuidado del espacio: Los usuarios deben cuidar y respetar las instalaciones. Tras el uso del espacio, se deberá dejar todo en orden y limpiar cualquier área utilizada. Los daños causados serán responsabilidad del usuario que haya realizado la actividad.

5. Prohibición de actividades ilegales: Queda estrictamente prohibido realizar cualquier actividad que contravenga la ley, incluyendo el consumo de sustancias ilegales o la realización de actos violentos o perjudiciales para el bienestar de los demás.

6. Consumo de alcohol y tabaco: El consumo de alcohol y tabaco está prohibido dentro de las instalaciones del Casal Jove - Casa de la Vida.

7. Uso de material y equipamiento: El uso de cualquier material o equipamiento del Casal Jove deberá ser solicitado y aprobado previamente. Los usuarios deberán devolver todo el material en buen estado.

8. Reserva y cesión de llaves: Las reservas para el uso del espacio fuera del horario habitual se realizarán únicamente por correo electrónico. Tras la evaluación de la solicitud, se pondrán en contacto con el solicitante para confirmar la reserva y proceder a la entrega de las llaves, si corresponde.

9. Responsabilidad: El usuario que reserve el espacio será responsable de su correcto uso durante todo el periodo de la actividad. En caso de incumplir alguna norma, el equipo del Casal Jove podrá cancelar la actividad y denegar futuras reservas.

10. Acceso a menores: En caso de que se realicen actividades con menores, será necesario contar con la supervisión de adultos responsables o profesionales acreditados. El Casal Jove no se hace responsable de la supervisión de menores fuera de las actividades organizadas.

11. Modificaciones de las normas: El equipo del Casal Jove - Casa de la Vida se reserva el derecho de modificar o actualizar las normas en cualquier momento, según sea necesario, para garantizar el buen funcionamiento del espacio.

Artículo 10.- Régimen interno

En función de su gravedad, las faltas se pueden dividir en:



10.1- Faltas leves.

- *El caso omiso de forma reiterada de las advertencias de la persona responsable del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- *Acciones que conlleven la degradación de bienes muebles e inmuebles del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- *El no ser respetuoso con terceras personas en Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- *Malas praxis que deriven a desperfectos en las instalaciones.*
- *No cumplir el horario deertura del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- *La contaminación acústica través de gritos o sonidos de los ordenadores, armar tan escándalo en la Sala de Estudio o la Zona Joven que produzca malestar a los usuarios y trabajadores del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- *Comer, beber o fumar en el edificio.*
- *Cualquier otra acción que contradiga el Régimen interno, que se considere falta grave o falta muy grave.*

10.2.- Faltas graves

- *Los destrozos de las infraestructuras cuya reparación ascienda en una cuantía considerable al valor de dicho mueble deteriorado.*
 - *La consecución de dos faltas leves en un año.*
 - *La rebeldía y desacato a las órdenes del los trabajadores del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
 - *El uso de la Sala de Estudio o la Zona Joven cuando el comportamiento del infractor afecte al funcionamiento del Casal Jove y la Casa de la Vida.*
- 10.3.- Faltas muy graves
- *Violencia a usuarios y trabajadores del Casal Jove y a Casa de la Vida.*
 - *Alterar la dinámica de trabajo a través de peleas con usuarios y trabajadores del Casal Jove y Casa de la Vida.*
 - *El robo, hurto de bienes del Casal Jove y la Casa de la Vida y enseres de los usuarios o deterioro de las instalaciones.*
 - *Venta de estupefacientes.*
 - *Intentar acceder al Casal Jove y la Casa de la Vida fuera del horario habitual.*
 - *Consumo de alcohol, tabaco o cualquier estupefaciente dentro del recinto.*
 - *Entrar en el Casal Jove y la Casa de la Vida ebrio o bajo los efectos de las drogas.*
 - *No utilizar el Casal Jove y la Casa de la Vida con la reserva autorizada durante más de un mes.*

Artículo 11.- Sanciones

- *Las sanciones leves se considerarán de apercibimiento en función de la trascendencia de la infracción. Dicho apercibimiento se castigará con multas de 80 euros.*
- *A las sanciones graves se les impondrá una sanción administrativa de 81 a 100 euros con la prohibición de la entrada durante 6 meses.*
- *A las sanciones muy graves se les impondrá una sanción administrativa de 101 a 120 euros con la prohibición de la entrada de 1 a 3 años.*
- *Sin perjuicio de las punciones, el infractor responderá a los daños causados de los bienes garantizando su estado anterior.*
- *En cualquier sanción, se implementará el principio de proporcionalidad para adecuar la gravedad de los hechos del infractor con su cuantía a sancionar*



El expediente sancionador que se instruya deberá observar lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots VOX i 2 vots PVI) i nou vots en contra (8 vots PSPV i 1 vot Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

3.- Expedient 6305/2025. Aprovació inicial de l'Ordenança Municipal reguladora de les bases de subvenció per a programes d'ajudes econòmiques a clubs, associacions i esportistes.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPIEDAD DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y DEPORTE

LUIS S ADELL PLA, concejal delegado del área de urbanismo y deporte , en relación con el expediente de referencia sobre aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las bases de subvención para programas de ayudas económicas a clubs , asociaciones y deportistas.

Visto el informe favorable de la secretaría actual.Codi Validació: 4JLF76WC9MFFPD5PZ27RNNKQ

Emite, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPIEDAD DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las bases de subvención para programas de ayudas económicas a clubs , asociaciones y deportistas. , cuyo texto se anexa a la presente.

SEGUNDO: Someter la ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltos por la Corporación. De forma simultánea, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Vinaròs (<https://www.vinaros.es>).



De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, en cumplimiento del previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CUARTO: Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, copia del acuerdo de aprobación definitivo y del texto del reglamento.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE DE Vinaròs

EJERCICIO 2026

ÍNDICE DE BASES

- 1. OBJETO Y FINALIDAD**
- 2. BENEFICIARIOS**
- 3. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA**
- 4. MODALIDADES Y CUANTÍA DE LAS MODALIDADES**
- 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**
- 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
- 7. SOLICITUDES.**
- 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**
- 9. ASPECTOS GENERALES DE LA MODALIDADES: DOCUMENTACIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES, REQUISITOS, CONDICIONANTES Y OBLIGACIONES**
- 10. GASTOS SUBVENCIONABLES**
- 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.**
- 12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**
- 13. APLICACIÓN DE TASAS Y SANCIONES**
- 14. JUSTIFICACIÓN.**
- 15. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACIÓN.**
- 16. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, RECURSOS DEL PROCEDIMIENTO.**
- 17. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**
- 18. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**
- 19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS**
- 20. REFERENCIAS DE GÉNERO.**
- 21. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

INTRODUCCIÓN



El objeto de esta subvención, destinada a entidades deportivas y deportistas locales, define el propósito y la finalidad principal por la cual se otorgan los fondos. En general, estas subvenciones buscan promover el desarrollo y la mejora de la actividad deportiva a través de las siguientes áreas clave:

- Fomento de la práctica deportiva: Impulsar la participación en actividades físicas y deportivas entre diferentes grupos de población, tanto en niveles de formación, amateurs como profesionales. Esto puede incluir programas de formación, ligas locales, actividades recreativas, o eventos para fomentar la inclusión y la diversidad.
- Apoyo al deporte federado en todas sus variantes para impulsar el tejido asociativo deportivo de la población.
- Apoyo a la organización de eventos deportivos: Financiar la realización de competiciones, torneos, campeonatos y otros eventos que promuevan la visibilidad y la práctica del deporte a nivel local, regional, nacional o incluso internacional. Estos eventos pueden ser tanto de carácter profesional como amateur.
- Apoyo económico a los deportistas de élite locales en su temporada deportiva, para sufragar gastos derivados de la competición.
- Desarrollo de programas de deporte base: Incentivar la creación de actividades y proyectos que favorezcan la iniciación deportiva en las etapas más tempranas, contribuyendo a la detección y formación de jóvenes talentos.
- Inclusión y accesibilidad en el deporte: Promover el acceso al deporte para personas con discapacidades, colectivos en situación de vulnerabilidad, o en zonas con menos recursos, con el fin de garantizar que todos puedan participar independientemente de sus condiciones sociales, económicas o físicas.
- Promoción de la salud y el bienestar: A través de programas deportivos, se busca también mejorar la salud física y mental de los participantes, fomentando hábitos de vida saludable y la prevención de enfermedades a través de la actividad física.

En resumen, el objeto de la subvención es proporcionar recursos financieros para que las entidades deportivas puedan llevar a cabo actividades que beneficien el deporte en su conjunto, con un enfoque en el desarrollo, la accesibilidad, la formación, y la mejora de infraestructuras y eventos. Cada subvención puede especificar uno o varios de estos objetivos, dependiendo de la convocatoria.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer el marco de las condiciones por las que se regula el otorgamiento de las subvenciones para los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, deportistas y organizadores de actos deportivos de la ciudad de Vinaròs, que se realicen a lo largo de la temporada en curso, teniendo como finalidad la promoción en la ciudad de Vinaròs de las iniciativas particulares que incentiven la práctica del deporte, en todas sus vertientes: competitiva, de ocio y en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios.

Los destinatarios o beneficiarios de las subvenciones pueden ser las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que promuevan proyectos, actividades o programas deportivos en la localidad que complementen o suplan los servicios de competencia local en materia deportiva.

Dichas personas deberán cumplir con los requisitos que se establecen para optar a cada una de las modalidades de la subvención.

ARTICULO 3. Cuantía de la convocatoria

La cuantía destinada a la presente convocatoria de subvención por PROGRAMAS DE AYUDAS



DEPORTIVAS, será la que figure en presupuesto del ejercicio de concesión.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 4. Modalidades y cuantía de las modalidades

El crédito global de la convocatoria se distribuirá de la siguiente forma según la modalidad de subvención:

1. Modalidad A – Deporte federado

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a financiar las actividades derivadas de los entrenamientos y las competiciones de los clubes deportivos de Vinaròs.

Presupuesto asignando será del 84 % del presupuesto del ejercicio.

Dentro de esta modalidad se asigna un porcentaje a cada uno de los baremos:

- 1. Licencias deportivas – 33%**
- 2. Nivel de competición – 5 %**
- 3. Instalaciones acuáticas no municipales – 25 %**
- 4. Deporte adaptado – 3 %**
- 5. Seguridad Social – 32 %**
- 6. Programas complementarios – 2 %**

En el supuesto de existir crédito sobrante en alguno de los baremos, se podrá distribuir en los otros baremos en el siguiente orden: licencias deportivas y seguridad social.

2. Modalidad B – Eventos deportivos

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a sufragar los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos en la localidad de Vinaròs.

Se considerarán eventos deportivos todas aquellas competiciones deportivas de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional, los congresos relacionados con el deporte y la actividad física y las fases de ascenso donde participen clubes de ámbito nacional.

Presupuesto asignando será del 10 % del presupuesto del ejercicio.

3. Modalidad C – Becas a deportistas

La concesión de becas a los y las deportistas de Vinaròs se otorgará en función de los resultados deportivos destacados conseguidos en el ejercicio anterior en actividad deportiva oficial, es decir, en competiciones organizadas por la correspondiente federación deportiva.

Presupuesto asignando será del 6 % del presupuesto del ejercicio.

El importe íntegro correspondiente a cada modalidad, se concederá siempre y cuando el presupuesto lo permita.

En el supuesto de existir crédito sobrante en alguna de las modalidades, se podrá distribuir en las otras modalidades en el siguiente orden: deporte federado, eventos deportivos y becas a



deportistas.

ARTÍCULO 5. Procedimiento de concesión y legislación aplicable.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria.

La legislación aplicable será:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana (en adelante DREDCV).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Las presentes bases y demás disposiciones legales que sean de aplicación.
- Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana
- Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.

ARTÍCULO 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Técnico del Servicio de Deportes o, en su defecto, un/a funcionario/a adscrito/a a la Concejalía de Deportes.

El órgano instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la LGS.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante prorrataeo según los criterios de valoración de la base undécimo primera entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de forma que:

- a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- b) Seguidamente evaluará las solicitudes presentadas y admitidas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo un informe al respecto de las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases.
- c) El informe del órgano instructor será remitido a la Comisión de Valoración, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 11.
- d) La Comisión de Valoración, constituida al amparo del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por los siguientes miembros:



- Presidente/a: titular.- Concejal/a de Deportes / suplente.- Concejal/a de Hacienda
- Vocales: titular.- Técnico/a deportes / suplente.- funcionario/a del Departamento de Deportes
- Vocales: titular.- Vice-interventor/a / suplente.- funcionario/a del Departamento de Intervención
- Secretario/a: Un/a administrativo o auxiliar administrativo/a o funcionario/a adscrito al Departamento de Deportes.

Todos los miembros de la Comisión de valoración arriba citada tendrán voz y voto, a excepción del secretario que actuará con voz pero sin voto.

e) De acuerdo con el art. 24 de la LGS, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional y se concederá a las entidades un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

f) La propuesta de resolución definitiva se someterá a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno para su aprobación.

g) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

ARTÍCULO 7. Solicituds.

De acuerdo con el art. 14.2 de la LPACAP, las personas jurídicas (clubes, asociaciones, etc.) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida (artículo 9), se presentará obligatoriamente a través del apartado "Administración general → Subvenciones → Solicitud de Subvención CME" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs (<https://vinaros.sedelectronica.es>) mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

De acuerdo con el art. 68.4 de la LPACAP, si alguno de los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigida (artículo 9), se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 68 de la LPACAP. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que la entidad deportiva desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

Los citados requerimientos se efectuarán mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Vinaròs, tal como se establece en el artículo 19.

La mera presentación de la solicitud en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de que la entidad solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Muy importante, al realizarse el pago de la subvención mediante transferencia bancaria, es



condición indispensable, que la entidad esté dada de Alta como Tercero en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Vinaròs. En el caso de no estar dada de alta, necesitará rectificar algún dato o modificar la cuenta bancaria, se deberá realizar el trámite con carácter previo a la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 9. Aspectos generales de las modalidades: documentación, gastos subvencionables, requisitos, condicionantes y obligaciones

1. Modalidad A - Deporte federado

1. Documentación para la solicitud y justificación

2. Modelo de solicitud de Subvención CME con Proyecto Deportivo de la Temporada.

- Presupuesto: Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención, con detalle del presupuesto de ingresos y gastos. El presupuesto de gastos deberá referirse al total de la actividad subvencionada diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables y especificando las partidas clasificadorias de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.
 - En el bloque de gastos subvencionables se computarán TODOS los gastos de la actividad que resultan encuadrables en la categoría de gasto configurados como subvencionables en la correspondiente base reguladora.
 - El importe del total de gasto subvencionable coincidirá con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención, disminuyéndose proporcionalmente la subvención en el caso de que se justifique menor importe.
 - Se detallarán los ingresos y demás recursos financieros de la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia (subvención solicitada a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios y otros).
 - El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - El contenido mínimo de las actividades o programas objeto de la subvención será lo que se refleja en la memoria adjunta. La memoria deberá contener los datos que permitan aplicar los criterios de valoración especificados en la base undécima. En caso contrario la valoración del criterio será 0.
2. Declaración jurada 1 CME no estar en concurso
 3. Declaración jurada 2 CME estar al corriente de Hacienda y Seguridad Social
 4. Certificado de socios de acuerdo con los estatutos de la propia entidad y relación detallada de los mismos.
 5. Acta de la asamblea general ordinaria por la cual se aprueba el plan económico anual (presupuesto).
 6. Ficha de mantenimiento de terceros con los datos bancarios a efectos del ingreso de la subvención, en caso de nuevas entidades o modificación del número de cuenta.
 7. Facturas y comprobantes de pago justificativos de la subvención. Se tendrá que justificar



con facturas el 150 % del importe total concedido. Se detalla en el artículo 14. Los documentos justificativos podrán ser aportados con la solicitud de la subvención o posteriormente cuando se determine la cantidad a justificar.

8. Gastos subvencionables
9. Gastos federativos (arbitrajes, licencias deportivas, mutualidad e inscripciones a competiciones federativas).
10. Material deportivo no inventariable.
11. Ropa deportiva.
12. Desplazamientos a competiciones oficiales (transporte, alojamiento y manutención).
13. Alquiler de instalaciones deportivas.
14. Servicios (médico, nutrición, fisioterapia, entrenamiento, psicología...).
15. Personal (deportistas, entrenadores, coordinadores, directores técnicos...)
16. Gastos de seguridad social.
17. Servicios de gestoría y auditoría.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación/ ejemplo: IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

1. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar la subvención las entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar registrados en el Registro Municipal de Asociaciones de Vinaròs.
2. Tener recogido en sus estatutos que se trata de una entidad sin ánimo de lucro y que tiene entre sus fines la promoción y participación en el deporte federado.
3. Estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Tener el domicilio social en el municipio de Vinaròs.
5. Acreditar su participación en competiciones deportivas oficiales organizadas por federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
6. Condicionantes
7. Las entidades de nueva creación cuando ya haya otra entidad de la misma modalidad deportiva legalmente constituida y registrada, durante los dos primeros años, no podrán optar a la subvención. Siendo que la subvención se otorga a año/temporada vencida, se establece como referencia el año en que se inscribe en el Registro de Entidades de la Comunidad Valenciana o equivalente, siendo los dos años siguientes los que no son subvencionables. Ejemplo: creación 2025. No recibe en 2026 y 2027.
8. Para aquellas modalidades deportivas que sean ofertadas por diferentes clubes, de forma motivada, se podrá limitar el número de entidades que reciban la subvención. Para ello se seguirá el siguiente orden de designación de beneficiario:
9. Antigüedad en la constitución: se otorgarán 5 puntos por cada 5 años completos de antigüedad, hasta un máximo de 50 puntos.
10. Número de socios: se otorgarán 10 puntos por cada 25 socios "de número", hasta un



máximo de 50 puntos.

11. *Nivel máximo de competición alcanzado por la entidad: se otorgarán 30 puntos para el nivel nacional, 20 para el nivel autonómico y 10 para el nivel provincial o equivalente.*

12. *Número de entrenadores con contrato laboral o federativo vinculados a la entidad: se otorgarán 5 puntos por cada 5 entrenadores, hasta un máximo de 25 puntos.*

Criterios de valoración de cada baremo:

1. **BAREMO 1: LICENCIAS FEDERATIVAS Y PROFESIONALES DEPORTIVOS**

• *Se asigna a este apartado el 33 % del presupuesto de esta modalidad.*

• *En este apartado se van a valorar los siguientes aspectos:*

1. *Licencias federativas: sólo se valora el coste de la licencia federativa de los deportistas desde la categoría benjamín hasta veterano, incluyendo los gastos de la licencia federativa deportiva y la mutualidad.*

No se valoran en ningún caso, las licencias deportivas de la categoría pre-benjamín e inferiores, de entrenador, de delegado o asistente, así como tampoco los gastos derivados de cuotas o inscripciones de equipos en la correspondientes federaciones.

1. **Profesionales deportivos:**

• *Director deportivo o coordinador de la entidad. Sólo se valora la figura de un director o coordinador deportivo por entidad.*

• *Preparador físico. Sólo se valora la figura de un preparador físico por entidad.*

• *Para validar las licencias de un equipo o grupo de deportistas individuales, del director deportivo o del preparador físico, los entrenadores y profesionales deportivos deben tener la correspondiente titulación académica deportiva o deportiva, tal y como determina la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana.*

• *Para acreditar las titulaciones deportivas, será requisito indispensable que las entidades aporten:*

• *Documento federativo que certifique para la temporada en vigor:*

• *Número de equipos por categoría de la entidad*

• *Número de licencias por equipo*

• *Primer entrenador asignado a cada equipo, con licencia de entrenador*

• *Titulación de cada entrenador*

• *En caso que la correspondiente federación no lo certifique o haya entrenadores que no estén incluidos en el documento federativo, habrá que aportar:*

• *Una copia de la licencia deportiva, en la que se acredite su cargo de primer entrenador.*

• *Una copia de la titulación académica o deportiva de cada primer entrenador.*

• *Para acreditar a los profesionales deportivos será requisito obligatorio que la entidad aporte el contrato laboral donde figure su desempeño profesional.*

Una misma persona, si tiene la titulación correspondiente y el contrato lo acredita, puede ser valorado en los dos apartados, sumando la dos cantidades a recibir.

Para los profesionales deportivos siempre se va a valorar la titulación superior. No es sumatoria la



titulación académica (Grado AF o INEF) y deportiva (Nivel II o III).

2. BAREMO 2: NIVEL DE COMPETICIÓN

1. Se asigna a este apartado el 5 % del presupuesto de esta modalidad.
2. Este apartado se destina exclusivamente a entidades deportivas hayan ascendido a un nivel de competición de ámbito nacional. El importe a recibir será:

- 3^a categoría nacional - el 20 % del presupuesto asignado a este baremo
- 2^a categoría nacional - el 30 % del presupuesto asignado a este baremo
- 1^a categoría nacional - el 50 % del presupuesto asignado a este baremo

3. BAREMO 3: INSTALACIONES DEPORTIVAS ACUÁTICAS NO MUNICIPALES

- Se asigna a este apartado el 25 % del presupuesto de esta modalidad.
- Este apartado se destina exclusivamente a entidades deportivas que hagan uso de instalaciones deportivas acuáticas de titularidad no municipal, por tanto, que sean de titularidad privada.
- Como el gasto de instalación no pública no finaliza hasta final del mes, cuando se presente la solicitud se realizará un cálculo estimativo con la información recibida para determinar la cantidad de este apartado, y una vez se justifique la subvención, se determinará la cantidad correcta.

4. BAREMO 4: PROGRAMA DEPORTE ADAPTADO

5. Se asigna a este apartado el 3 % del presupuesto de esta modalidad.
6. Solo podrán acceder a este apartado aquellas entidades deportivas que fomenten la integración y participación en el mundo del deporte de personas con diversidad funcional con la realización de programas deportivos, y así lo tengan reflejado en sus estatutos.

7. BAREMO 5: SEGURIDAD SOCIAL

- Se asigna a este apartado el 32 % del presupuesto de esta modalidad.
- Este apartado valora los gastos en seguridad social de las entidades, y para ello, deberán justificar el coste total de gastos en Seguridad Social mediante un documento que lo acredite, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o gestoría de la entidad.

6. BAREMO 6: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

- Se asigna a este apartado el 2 % del presupuesto de esta modalidad.
- Este apartado valoran todos aquellos proyectos realizados por las entidades deportivas locales fuera del ámbito federado y que fomenten:
 - El deporte en edad escolar
 - El deporte femenino
 - El deporte inclusivo y adaptado
 - El deporte para el ocio y la recreación
 - Otros

1. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en estas bases.
- b) Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal, al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.



- c) Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que financie las actividades subvencionadas. Deben quedar obligatoriamente indicadas en la hoja de solicitud.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado para la organización de actividades, jornadas y actos deportivos de carácter popular.
- g) Difundir en las redes sociales de la entidad la obtención de la subvención, especificando el nombre de la convocatoria y el importe recibido por parte de la Concejalía de Deportes.

Igualmente, se debe hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes en las actividades y comunicaciones que se promuevan, así como emplear el logotipo del Ayuntamiento de Vinaròs y de la Concejalía de Deportes (CME) tanto en la indumentaria oficial de competición como en cualquier material gráfico (carteles, folletos, publicaciones, etc.) ya sea en formato impreso o electrónico. Así mismo, con carácter general, las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

2. Modalidad B – Eventos deportivos

- 1. Documentación para la solicitud y justificación
- 3. Modelo solicitud subvención mediante Proyecto Evento Deportivo.
- 4. Los organizadores de actos deportivos que hayan aportado el proyecto a inicio de año, no tendrán que aportar de nuevo el documento.
- 5. Ficha de mantenimiento de terceros con los datos bancarios a efectos del ingreso de la subvención, en caso de nuevas entidades o modificación del número de cuenta.
- 6. Facturas y comprobantes de pago justificativos de la subvención. Se tendrá que justificar con facturas el 150 % del importe total concedido. Se detalla en el artículo 14. Los documentos justificativos podrán ser aportados con la solicitud de la subvención o posteriormente cuando se determine la cantidad a justificar.
- 7. Gastos subvencionables
- 8. Gastos del personal necesario para la organización.
- 9. Gastos de publicidad, comunicación y retransmisión.
- 10. Gastos federativos.
- 11. Premios en metálico (únicamente en eventos de carácter oficial)
- 12. Adquisición de material no inventariable (material promocional, material deportivo, ropa deportiva...).
- 13. Gastos de trofeos y medallas.
- 14. Gastos de alojamiento y manutención.
- 15. Gastos de avituallamiento.
- 16. Gastos de organización y montaje
- 17. Gastos de seguridad y salud.
- 18. Alquiler de instalaciones deportivas.
- 19. Servicios de gestoría y auditoría.



20. Requisitos para solicitar la subvención

21. Podrán solicitar la subvención de eventos deportivos las entidades y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, particulares que cumplan los siguientes requisitos: que organicen actos deportivos dentro del término municipal de Vinaròs. En todo caso, aquellos actos deportivos que transcurran por diferentes términos municipales deberán cumplir con la normativa vigente.

22. No serán subvencionables los siguientes actos o actividades deportivas:

23. Eventos deportivos de ámbito local o comarcal. Para esta tipología de actos la colaboración del CME y otros departamentos municipales, la cesión de las instalaciones municipales y la cesión de material deportivo y no deportivo será considerado como subvención.

24. Actos deportivos con puntuación inferior a 35 puntos, según criterios de valoración de actos (Anexo I - Modalidad B - Eventos deportivos)

25. Campus deportivos y actividades extraescolares.

26. Exhibiciones deportivas.

27. Jornadas de ligas regulares y copas.

2.4 Obligaciones de los beneficiarios

La entidad, asociación, particular o empresa beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, así como las que se citan a continuación:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, sin que queda cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.

g) Comunicar los actos más destacados del evento deportivo (presentación, horarios de la prueba, entrega de trofeos...) al Departamento de Deportes a través del correo electrónico cme@vinaros.es.

h) Los beneficiarios deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento de Vinaròs y la Concejalía de Deportes (CME) en el material promocional de la prueba deportiva (lonas, arcos, camisetas...) y en los documentos y material de difusión relacionados con la actividad subvencionada.

3. Modalidad C – Becas a deportistas

1. Documentación para la solicitud

4. Hoja de solicitud de Subvención CME.

5. Documento de empadronamiento.

6. Fotocopia de la licencia federativa en vigor y DNI del solicitante.



7. *Historial de resultados deportivos de la temporada anterior (si el ejercicio es 2025, los resultados son de 2024), certificado por la federación correspondiente.*
8. *Proyecto de la temporada en que se encuentra.*
9. *Requisitos para solicitar la subvención*
10. *Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.*
11. *Acreditar, mediante un certificado de la federación los resultados de la temporada correspondiente.*
12. *Estar empadronados en el municipio de Vinaròs durante al menos, los dos últimos años.*
13. *Poseer la correspondiente licencia deportiva, vigente para la presente temporada, expedida por la correspondiente federación.*
14. *No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).*
15. *Condicionantes:*
 16. *Las ayudas para deportistas tendrán como finalidad el apoyo a la práctica deportiva y la mejora del rendimiento deportivo de los atletas vinarocenses, así como facilitar la permanencia de los deportistas en los clubes de la ciudad.*
 17. *Las ayudas se concederán a su vez, por resultados deportivos, siempre que concurran las circunstancias y condiciones que se establezcan.*
 18. *Lo resultados a valorar en esta modalidad deportiva corresponderán a todo el año anterior, del 1 de enero al 31 diciembre, al ejercicio en el cual se concede la subvención. Ejemplo: ejercicio 2025, se validan resultados de todo 2024.*
 19. *El importe de la subvención a los atletas no podrá superar nunca las cantidades establecidas como máximas en cada tipo de beca.*
 20. *Será requisito indispensable estar en lista de deportista de élite de la Comunidad Valenciana para el para poder optar a esta subvención.*
 21. *Las becas no podrán en ningún caso ser acumulativas, optando el deportista siempre a la beca de la máxima cuantía, excepto en los casos que el deportista formara parte de la lista deportista de élite y obtuviera méritos deportivos que le dieran opción a recibir otra beca, en cuyo caso, si que se sumarían las dos cantidades.*
 22. *La duración de esta beca será de un año, abonada dentro de la vigencia del presupuesto del año posterior al de la consecución de los éxitos deportivos.*
 23. *Las becas nacional, internacional y olímpica se concederán a aquellos deportes que sean Olímpicos y Paralímpicos y, además, que sus pruebas conformen el Programa Olímpico y Paralímpico. Asimismo, podrán solicitar las becas con los mismos criterios y derechos los atletas Paralímpicos de la ciudad de Vinaròs.*
 24. *A tales efectos tendrán acceso a las becas deportivas, aquellos deportistas en cualquier categoría que hayan formado parte de la Selección Nacional de cualquier modalidad deportiva que esté considerada como Olímpica.*
 25. *En caso de ser una clasificación por equipos, las cantidades se reducirán al 50%.*
26. *Obligaciones de los beneficiarios*
 - a) *Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.*



- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, sin que queda cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.
- g) Comunicar los resultados más destacados del evento deportivo al Departamento de Deportes a través del correo electrónico: cme@vinaros.es.
- h) Los beneficiarios deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento de Vinaròs y la Concejalía de Deportes (CME) en la ropa deportiva y material deportivo relacionadas con la actividad subvencionada.
- i) Colaborar con la Concejalía de Deportes, en la medida de sus posibilidades, cuando les sea solicitado para la organización de actividades, jornadas y actos deportivos de carácter popular.

ARTÍCULO 10. Gastos subvencionables (gasto corriente)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio en vigor en el plazo establecido en el Art. 31.2 de la LGS. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación/ ejemplo: IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Se considerarán GASTOS NO SUBVENCIONABLES todos aquellos que no se ajusten a los conceptos apartados 1.2 y 2.2 del artículo 9.

ARTÍCULO 11. Criterios de baremación de los proyectos.

Para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se baremarán los criterios establecidos en el anexo I de las presentes bases.

ARTÍCULO 12. Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre de la entidad beneficiaria y mediante un pago único. Dicho pago se producirá con posterioridad a la resolución definitiva del Concejal de Deporte y previa justificación de la cantidad concedida.

ARTÍCULO 13. Aplicación de tasas y sanciones disciplinarias.

El Ayuntamiento podrá deducir de las cantidades a recibir en concepto de subvención, el coste de las tasas de uso de las instalaciones deportivas establecidas en la ordenanza fiscal, número 29, reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en las instalaciones deportivas, así como las posibles sanciones que les sean impuestas a los mismos, como consecuencia del mal uso, establecidas en el reglamento de uso y utilización de instalaciones deportivas municipales de Vinaròs.



ARTÍCULO 14. Justificación de la subvención.

La acreditación del gasto subvencionable se hará mediante facturas u otros documentos de valor justificado en el tráfico jurídico mercantil o administrativo de acuerdo con el RD 1619/2012. Por tanto, solo se admitirán como justificantes facturas o equivalentes con el nombre del destinatario de la subvención, en consecuencia no serán admitidos albaranes o documentos similares.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. No será válido ningún otro tipo de compulsa.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda. Es su defecto, podrán ser aceptados documentos bancarios que certifiquen el pago de la factura. Cada factura irá acompañada de su correspondiente justificante de pago bancario. No sirve un extracto bancario donde se detallen todos los movimientos bancarios de la entidad.

Las facturas irán acompañadas de documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará mediante documento emitido por el proveedor acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente haciendo constar el número, fecha, concepto e importe de la misma.

El total de las facturas debe cubrir el total del presupuesto del programa presentado por la entidad y organizador del evento. En ningún caso, el coste total de la subvención otorgada puede superar el 50% del presupuesto total presentado por la entidad. En caso contrario se reducirá porcentualmente el importe total de la subvención.

ARTÍCULO 15. Plazo de realización de la actividad y de justificación.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre la publicación en el BOP de las dos convocatorias, la del año anterior y la del ejercicio en vigor.

El plazo para presentar la justificación será de 10 días hábiles, a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 16. Plazos de resolución y notificación, recursos del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

ARTÍCULO 17. Compatibilidad con otras subvenciones.

La percepción de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Vinaròs, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en



conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, tal como se establece en el art. 19.3 de la LGS. Se asumen estas condiciones bajo la forma de declaración responsable al realizar el trámite de la justificación electrónica.

A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano otorgante la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello.

ARTÍCULO 18. Obligación de reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones expuestas en el apartado 14, la justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de las cantidades recibidas, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la LGS.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración, presentando escrito de renuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la LPACAP. En este caso, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del art. 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 19. Medio de publicación de la convocatoria y notificación de los actos dictados en el procedimiento.

Las presentes bases se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 18.2 de la LGS. Se publicará extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y texto íntegro en la web municipal.

La publicación y notificación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura y trámite de audiencia y la resolución de la concesión, se harán mediante edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Vinaròs (<https://vinaros.sedelectronica.es>) y en la web municipal (<https://www.vinaros.es>), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación según lo dispuesto en el art. 45 de la LPACAP.

ARTÍCULO 20. Referencias de género.

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ARTÍCULO 21. Disposición transitoria.

En aquello no previsto en las presentes bases específicas, se aplicará lo dispuesto en la "Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones" del Ayuntamiento, en Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre o norma que la sustituya y en la legislación de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las entidades deportivas podrán concurrir a varias modalidades de subvención según la actividad deportiva que desarrollen durante el ejercicio económico.

Ejemplo: modalidad de deporte federado y modalidad de eventos deportivos

MODALIDAD A - DEPORTE FEDERADO

BAREMO N°1: LICENCIAS FEDERATIVAS Y PROFESIONALES DEPORTIVOS



Para poder valorar este apartado, la entidad deportiva deberá aportar documento federativo o documentos acreditativos en los cuales se detalle:

1. Número de licencias federativas de la entidad, distribuidas en cada uno de los equipos y categorías. Ejemplo: cadete - 22 licencias
2. El coste de las licencias federativas deportivas desde las categorías benjamín hasta veterano, para la temporada en vigor.
3. Relación de entrenadores asignados a cada equipo con la titulación deportiva o académica correspondiente. Aportar documento federativo que lo certifique o copia de las titulaciones deportivas o académicas y contratos en vigor.
4. Profesionales deportivos:
 1. Director o coordinador deportivo: aportar copia de la titulación deportiva o académica y contrato en vigor.
 - Si el mismo dispone de la titulación de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se valora con 300 €.
 - Cuando la actividad profesional se desarrolle en el marco de una única modalidad deportiva, si el mismo dispone del título de técnico deportivo (nivel II) o técnica deportiva superior o formación de periodo transitorio equivalente de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, se valora con 100 €.
1. Preparador físico: aportar copia de la titulación del preparador físico de la entidad y contrato en vigor.
 - Si el mismo dispone de la titulación de Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se valora con 300 €.

BAREMO N°2: NIVEL DE COMPETICIÓN

Este apartado se destina exclusivamente a entidades deportivas que hayan ascendido a un nivel de competición de ámbito nacional.

Para poder optar a este apartado, la entidad deberá aportar justificante federativo de inscripción o participación en la competición deportiva de ámbito nacional. El importe a recibir será:

- 3^a categoría nacional - 20 % del presupuesto asignado a este baremo
- 2^a categoría nacional - 30 % del presupuesto asignado a este baremo
- 1^a categoría nacional - 50 % del presupuesto asignado a este baremo

BAREMO N°3: USO DE INSTALACIONES ACUÁTICAS NO PÚBLICAS

Para poder valorar este apartado, la entidad deportiva deberá aportar los gastos que ocasiona en el club el uso de una instalación deportiva acuática no municipal para realizar entrenamientos o competiciones oficiales.

- Aportar facturas originales o copias compulsadas del gasto a nombre del club

Ejemplo: Cuota mensual "X" x 9 meses = "X" € de gasto del club

BAREMO N°4: PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO

Para poder valorar este apartado, la entidad deportiva deberá aportar un Proyecto Deportivo de fomento del Deporte Adaptado de la temporada.

El crédito para este baremo se distribuirá mediante el prorrato en función de los puntos obtenidos en base a los siguientes criterios de valoración:

- a) Número de licencias (hasta 40 puntos).



- Más de 61 licencias: 40 puntos
- Entre 46 y 60 licencias : 20 puntos
- Entre 25 y 45 licencias : 15 puntos
- Hasta 16 a 24 licencias: 10 puntos
- Hasta 15 licencias: 5 puntos

b) Experiencia (hasta 30 puntos). Desde el registro de la entidad en el Registro Municipal.

- Más de 10 años: 30 puntos
- Entre 5 y 10 años: 15 puntos
- Hasta 5 años - 10 puntos
- Hasta 2 años - 5 puntos

c) Número de modalidades deportivas (hasta 20 puntos)

- Más de cinco modalidades - 20 puntos
- De 3 a 5 modalidades - 10 puntos
- Hasta 2 modalidades - 5 puntos

d) Titulaciones deportivas (hasta 50 puntos)

- A razón de 10 puntos por titulación académica de Grado o Licenciado en CAFYDE
- A razón de 5 puntos por titulación académica de Técnico Superior deportivo
- A razón de 1 punto por titulación deportiva federativa.

BAREMO N°5: SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado se pretende valorar los gastos derivados de la contratación de personal por parte de la entidad deportiva local. Para ello se deberá aportar documento justificativo de la gestoría de la entidad o de la Seguridad Social, en el que se determine claramente el coste total para la entidad.

BAREMO N°6: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:

Este apartado valoran todos aquellos proyectos realizados por las entidades deportivas locales fuera del ámbito federado y que fomenten:

1. El deporte en edad escolar
2. El deporte femenino
3. El deporte inclusivo y adaptado
4. El deporte para el ocio y la recreación

El crédito para este baremo se distribuirá mediante el prorrato en función de los puntos obtenidos en base a los siguientes criterios de valoración:

a) Valoración del programa (hasta 15 puntos)

- Muy interesante: 15 puntos
- Interesante: 10 puntos
- Poco interesante: 5 puntos

b) Número de participantes (hasta 15 puntos)

- Más de 100 participantes: 15 puntos



- *De 51 a 100 participantes: 10 puntos*
- *Hasta 50 participantes: 5 puntos*

d) Número de actividades previstas (hasta 10 puntos)

- *Más de dos actividades - 10 puntos*
- *1 actividad - 5 puntos*

TABLA DE VALORACIÓN DE PROGRAMAS

PUNTOS	ASIGNACIÓN €
20	100 €
25	200 €
30	300 €
35	400 €
40	500 €

MODALIDAD B – EVENTOS DEPORTIVOS

Los eventos deportivos especiales son aquellos que organizan las entidades, las asociaciones deportivas locales y los particulares, que soliciten colaboración municipal.

El crédito para esta modalidad se distribuirá mediante el prorrato en función de los puntos obtenidos en base a los siguientes criterios de valoración:

a) Ámbito de la prueba (hasta 50 puntos).

- *Ámbito internacional: 50 puntos*
- *Ámbito nacional: 40 puntos*
- *Ámbito autonómico: 20 puntos*
- *Ámbito provincial: 10 puntos*

b) Presupuesto de la actividad (hasta 15 puntos) en función del total de gastos subvencionables.

- *Más de 10.000 €: 15 puntos*
- *Más de 5.000 €: 10 puntos*
- *Hasta 5.000 €: 5 puntos*

c) Duración del evento (hasta 10 puntos)

- *2 o más días - 10 puntos*

d) Participantes (hasta 45 puntos). Se valorarán los participantes de la edición anterior al año de la convocatoria, que se deberán de acreditar mediante el listado de inscritos. En el caso que sea una primera edición se indicará el número de participantes esperados y se deberá justificar una vez finalizado el evento deportivo mediante el listados de inscritos. Se valorará en función de:

- *Más de 401 participantes: 45 puntos*
- *Hasta 400 participantes: 30 puntos*
- *Hasta 250 participantes: 20 puntos*
- *Hasta 150 participantes: 10 puntos*
- *Hasta 50 participantes: 5 puntos*

e) Presupuesto de los premios en metálico (hasta 10 puntos)

- *Más de 1.001 €: 10 puntos*



- Hasta 1.000 €: 5 puntos

f) Procedencia de los participantes (hasta 30 puntos) Se deberá acreditar la procedencia de los participantes.

- Si hay participantes internacionales: 30 puntos
- Si hay participantes de fuera de la Comunidad Valenciana, territorio nacional: 20 puntos
- Si hay participantes de la Comunidad Valenciana: 10 puntos

g) Que se realicen en instalaciones deportivas no municipales (10 puntos). Es este apartado se valorará el coste en infraestructuras y equipamientos para poder llevar a cabo el evento.

- Más de 501 €: 10 puntos
- Hasta 500 €: 5 puntos

h) Que formen parte de la Campaña de Deportes para Todos del CME (30 puntos). Solo para eventos que formen parte de dicha campaña, en los que el CME colabora.

Tabla de correlación de puntos y asignación de la colaboración económica en el acto deportivo.

TABLA DE COLABORACIONES EN ACTOS SEGÚN PUNTUACIÓN

PUN TOS	ASIGNACIÓN €	PUN TOS	ASIGNACIÓN €
35	100 €	115	2.500 €
40	200 €	120	2.700 €
45	300 €	125	3.000 €
50	400 €	130	3.100 €
55	500 €	135	3.200 €
60	600 €	140	3.400 €
65	700 €	145	3.600 €
70	800 €	150	3.800 €
75	900 €	155	4.000 €
80	1.100 €	160	4.200 €
85	1.300 €	170	4.400 €
90	1.500 €	175	4.600 €
95	1.700 €	180	4.800 €
100	1.900 €	185	5.000 €
105	2.100 €	190	5.500 €
110	2.300 €	200	6.000 €

MODALIDAD C - BECAS A DEPORTISTAS

Se determinan los siguientes tipos de becas:

1. BECA LISTA OFICIAL DEPORTISTA DE ÉLITE

Formar parte de la lista oficial de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana en cualquiera de las dos modalidades: alta competición y promoción. La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de 150 euros.

2. BECA PROMESA A

Haberse clasificado entre los diez primeros en el Campeonato de España desde la categoría benjamín hasta la categoría junior o juvenil, según modalidad deportiva. Hasta los 18 años.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de 200 euros.



3. BECA PROMESA B

Haberse clasificado 1º en el Campeonato Autonómico desde la categoría benjamín hasta la categoría junior o juvenil, según modalidad deportiva. Hasta los 18 años.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de 100 euros.

La cantidad máxima a otorgar en total en esta beca será de 900 euros, por tanto, en función del número de deportistas que soliciten esta beca se podrá otorgar la cantidad total o una ponderada.

4. BECA AUTONÓMICA

Haberse clasificado 1º en el Campeonato Autonómico desde la categoría absoluta, según modalidad deportiva. Mayores de 18 años.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de 200 euros.

La cantidad máxima a otorgar en total en esta beca será de 1.200 euros, por tanto, en función del número de deportistas que soliciten esta beca se podrá otorgar la cantidad total o una ponderada.

5. BECA NACIONAL

Haberse clasificado entre el lugar 2º y 10º en el Campeonato Nacional Absoluto o Juvenil, según modalidad deportiva. Mayores de 17 años.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de un máximo de 400 euros.

6. BECA INTERNACIONAL

Haberse clasificado en 1ª en el Campeonato de España oficial, entre el lugar 2º y 25º del Campeonato de Europa de la categoría absoluta o juvenil. Mayores de 17 años.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de un máximo de 600 euros.

7. BECA OLÍMPICA

Clasificarse para en Juegos Olímpicos o Paralímpicos, primero en Campeonatos de Europa y entre los 50 en Campeonatos del Mundo en categoría absoluta y juvenil (mayores de 17 años), todos ellos en deportes incluidos en el programa Olímpico y Paralímpico.

La cantidad máxima de estas becas para el deportista será de un máximo de 800 euros."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots VOX) i nou vots en contra (8 vots PSPV i 1 vot Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 8814/2025. Aprovació de l'expedient per a la contractació de les obres del nou pavelló poliesportiu municipal (lot 1) i el subministrament i muntatge de l'equipament esportiu necessari per a la posada en funcionament del nou pavelló poliesportiu (lot 2).

El regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'àrea d'Economia, Hisenda, Governació i



Comerç, i que té el següent tenor literal:

"PROPIUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN

En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación de las OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (LOTE 1) Y EL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO (LOTE 2) (Exp. 8814/2025-Obras 13/25).

Habiéndose incoado el presente expediente de contratación por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2025.

Visto el informe emitido por la TAG de Contratación nº 2025-0287 en fecha 25 de noviembre de 2025 con CPV 749HJP64ADRMRE9ATCJWW4KM y del que se reproducen los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de noviembre el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, aprueba el Proyecto básico y de ejecución, así como el de actividades, del nuevo pabellón polideportivo municipal suscrito por los arquitectos Roberto Aparici Trigueros, Roger Jornet Ginesta y Silvia Olle Cortes en fecha 20 de octubre de 2025.

Consta en el expediente el acta de replanteo favorable emitida en fecha 19 de noviembre de 2025 por la Arquitecta municipal.

SEGUNDO.- Por propuesta del servicio de fecha 24 de noviembre de 2025 se propone la contratación de referencia, justificándose la necesidad de la misma en la insuficiencia de medios personales y materiales del Ayuntamiento de Vinaròs para acometer con medios propios dicha actuación así como por dar cumplimiento a la competencia propia prevista en el art. 25.2.I) de la Ley de Bases de Régimen (promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre).

TERCERO.- Por Providencia de Alcaldía se incoa expediente de contratación, disponiéndose que se trámite el mismo por procedimiento abierto y tramitación anticipada dado que la ejecución del contrato va a iniciarse en el próximo ejercicio.

CUARTO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en la que se justifica la necesidad de la contratación, justificándose adecuadamente en dicha Memoria la elección del procedimiento de licitación, la división en lotes, así como la calificación jurídica del mismo, el desglose del presupuesto base de licitación por lotes y valor estimado global del contrato, y criterios de adjudicación para ambos lotes, justificándose también en dicha memoria los criterios de solvencia escogidos para cada uno de los lotes, considerándose los mismos proporcionados al objeto de licitación.

QUINTO.- Se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares según los cuales se trámite un expediente de contratación cuya adjudicación se propone que sea por procedimiento abierto, dos lotes, varios criterios de adjudicación en cada uno de los lotes y tramitación anticipada del gasto dado que la ejecución se iniciará en el próximo ejercicio y no sujeto a regulación armonizada.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen todos los datos que exige tanto el apartado 2, como el apartado 3 del art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como aquellos dispuestos a lo largo del articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Respecto a los criterios de adjudicación de cada uno de los lotes cabe señalar que:



- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato.
- Están debidamente ponderados y formulados de manera objetiva.
- Se ha utilizado una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y no se decide únicamente en función del precio.
- Los términos en que están redactadas las mejoras preservan el principio de igualdad para todos los licitadores.
- No otorgan al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada para la adjudicación del contrato.
- Respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
- Todos los criterios de adjudicación son evaluables automáticamente.

OCTAVO.- Dado que la tramitación del gasto es anticipada no resulta necesaria la disposición de crédito para la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. Clasificación jurídica.

El presente contrato se divide en dos lotes siendo éstos los siguientes:

1. LOTE 1 - OBRAS DE CONTRUCCIÓN DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO: En el lote 1 el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

El art. 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los contratos de obras:

“1.Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

.../...

3.Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. “

El apartado AE.14 de la Memoria del proyecto determina el carácter de obra completa de la siguiente forma:

“.../.... es manifesta que el projecte comprèn una obra completa en el sentit exigit a l'article 125 del Reial Decret 1098/2001 de 12 d'octubre ja que conté tots i cadascun dels elements que són precisos per a la utilització de l'obra i és susceptible de ser lliurada a l'ús general.”

2. LOTE 2 - SUMINISTRO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO: En el lote 2 el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de los regulados en el art. 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP),



puesto que el presente contrato incluye prestaciones correspondientes a un contrato de suministro y prestaciones correspondientes a un contrato de obras (instalación y montaje)

Las prestaciones están directamente vinculadas entre sí y mantienen una relación de complementariedad que exige su tratamiento como una unidad funcional dirigida a asegurar la eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 LCSP.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP en el caso de contrato mixtos compuestos en parte por obras, servicios y suministros se atenderá al carácter de la prestación principal. En el contrato que nos ocupa las prestaciones correspondientes al contrato de suministro suponen la prestación principal, dado que el valor estimado de la misma es superior al resto (80%) y además conforma la principal prestación.

Respecto al régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 LCSP, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas.

II. La legislación aplicable a los contratos de obras (LOTE 1) viene regulada en los arts. 231 a 246 de la LCSP así como por los art. 139 a 176 RGLCSP.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos (LOTE 2) se determinará de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP en el caso de contrato mixtos compuestos en parte por obras, servicios y suministros se atenderá al carácter de la prestación principal; respecto al régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 LCSP, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas

III. Considerando el valor estimado global (ambos lotes) del contrato que asciende a la cantidad de 3.817.469,04 € y, dado que no supera los 5.538.000€ de acuerdo con los nuevos umbrales acordados por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024, no estará sujeto a regulación armonizada.

Respecto del lote 1, al tratarse de un contrato de obras de importe superior a 500.000 € la clasificación es obligatoria (art. 77.1.a de la LCSP) habiéndose dispuesto que la clasificación exigida será la siguiente:

GRUPOSUBGRUPOCATEGORIAS - Edificaciones2 (estructura de fábrica o hormigón)2C – Edificaciones3 (estructuras metálicas)2C – Edificaciones7 (aislamientos e impermeabilizaciones)2

No obstante lo indicado y dado que una parte de la obra, concretamente la cubierta y cerramiento de la fachada de entramado ligero de madera, debe realizarse por empresas especializadas en este tipo de construcción, se establece que el licitador principal deberá además acreditar, por medios propios o acudiendo a la solvencia externa, disponer de la solvencia adicional que se indica a continuación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.3 Reglamento de la Ley de Contratos y dado que no se dispone de una clasificación asociable a construcciones con madera.

Así la solvencia adicional del lote 1 que se deberá acreditar por el licitador es la siguiente:

- Hacer ejecutado al menos una obra con cubierta de entramado ligero de madera de



mínimo 1500 m² en los últimos 10 años.

- Haber ejecutado al menos una obra con cerramiento de fachada de entramado ligero de madera de mínimo 350 m² en los últimos 10 años.

Respecto del LOTE 2, la clasificación no es obligatoria.

IV. De acuerdo con el art. 231.1 LCSP la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Todos los trámites detallados en el citado artículo se han cumplido en el presente expediente tal y como consta en los antecedentes de este informe.

V. Estamos ante un expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, la adjudicación del cual se pretende por procedimiento abierto y al que le es de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP en cuanto a la preparación del expediente y en cuanto al procedimiento de adjudicación tendrá que estarse a lo dispuesto en los art. 156 a 158 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto.

La tramitación del mismo es anticipada dado que la ejecución se iniciará en el próximo ejercicio, razón por la que la adjudicación del mismo estará condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

VI. La disposición adicional tercera, apartado 8 de la LCSP indica que la aprobación del expediente de contratación irá precedida del informe jurídico del secretario o, en su caso, del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación

VII. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, incluyendo en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de responsabilidad social y transparencia en la contratación pública de acuerdo con el dispuesto en el art. 13 de la citada ley.

VIII. La competencia para la aprobación del presente expediente le corresponde al Pleno de la Corporación de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP ya que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

No obstante se propondrá la delegación de las competencias del Pleno en la Alcaldesa, respecto al resto de acuerdos a adoptar en el presente expediente con la finalidad de agilizar la adopción de los mismos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2 LCSP.

IX. En el expediente de contratación figuran los documentos necesarios a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en el antecedente de este informe, al que se sumará el informe de intervención."

Visto el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación en fecha 25 de noviembre de 2025 según el cual se emite nota de conformidad con el informe emitido por la técnico de Administración General.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal accidental con n.º 2025-4367 de fecha 11 de diciembre de 2025, en el que formula observaciones respecto a que se tramita el expediente por tramitación anticipada quedando condicionada la adjudicación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente, lo que también se indica en los pliegos que regulan la presente licitación.

A la vista de lo expuesto, y siendo todos los informes obrantes en el expediente



favorables, PROPONGO a la COMISIÓN INFORMATIVA de HACIENDA y al PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (LOTE 1) Y EL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO (LOTE 2) (Exp. 8814/2025-Obras 13/25) por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación en los dos lotes y tramitación anticipada del gasto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con código de validación 5SJDQJRRMFJKZ7AGAN3QDRYGT

TERCERO.- Abrir procedimiento de adjudicación al respecto, previo anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Vinaròs.

CUARTO.- Publicar la resolución que se adopte en el perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 63.3.a) LCSP.

QUINTO.- Delegar las competencias del Pleno respecto al resto de acuerdos a adoptar respecto del presente contrato en la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 LCSP que prevé dicha posibilidad y con la finalidad de agilizar la adopción del resto de acuerdos necesarios para la adjudicación y ejecución posterior del contrato."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 10969/2025. Proposta de resolució presentada pel Grup Municipal Vox sobre eliminació de l'obligatorietat de les balisses V-16.

El grup municipal Vox presenta la següent proposta de resolució sobre la eliminació de l'obligatorietat de les balisses V-16:

"El Grupo Municipal de VOX conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Vinaroz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2021 el Reglamento Orgánico Municipal, habiéndose resuelto las alegaciones presentadas y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del día 18 de Diciembre de 2025, desea elevar la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA OBLIGATORIEDAD DE LAS BALIZAS V-16

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de enero de 2026 entrará en vigor la disposición transitoria primera del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, concretada por la Instrucción MOV 2025/1 de la DGT. Ella establece la obligatoriedad



de que los vehículos (turismos, autobuses, vehículos mixtos adaptables, vehículos destinados al transporte de mercancías y conjunto de vehículos no especiales) lleven consigo en la guantera, accesible y cargado, una luz de emergencia V-16 supuestamente visible a un kilómetro de distancia con conexión directa a la plataforma DGT 3.0, en sustitución de los tradicionales triángulos de emergencia reflectantes.

Esta norma únicamente obligaría a los vehículos matriculados en España, con lo que los vehículos extranjeros que vienen a España temporalmente (nótese que por nuestro país transitan cada año millones de turistas europeos que viajan hasta nuestro territorio con un vehículo de matrícula foránea) quedarían fuera del ámbito de aplicación de esta novedad normativa. Así, en un contexto de dificultades económicas, inflación y encarecimiento del coste de la vida, imponer un gasto adicional a millones de familias, especialmente en fechas de elevado consumo como las Navidades, resulta una carga innecesaria y desproporcionada que no cuenta con una justificación técnica sólida ni con un análisis económico previo que permita valorar su impacto real.

Por si fuera poco, el Gobierno no ha realizado una debida comunicación sobre la entrada en vigor de esta norma: el 65% de los españoles la desconoce y hasta el 30% no sabe que puede exponerse a ser sancionado con 80 euros de multa si incumple esta nueva norma. Además, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose también a ser multados consecuencia de la ineficiente política comunicativa del Gobierno.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la baliza V16 presenta limitaciones relevantes de eficacia, que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. En vehículos industriales de gran tonelaje, como camiones o furgones, la ubicación de la baliza en la cabina resulta totalmente ineficaz, ya que la propia caja del vehículo oculta su visibilidad desde el exterior, volviendo inútil el dispositivo. A ello se añade que, en tramos de carretera con curvas cerradas, cambios de rasante o zonas sin visibilidad directa, la baliza no permite anticipar la presencia del vehículo detenido, poniendo en riesgo a los conductores que se aproximan. Asociaciones de conductores y Guardias Civiles también han elevado dudas sobre la utilidad general del dispositivo, alegando que "de día no se ve lo suficiente". Además, cabe destacar que estas balizas requieren conexión a internet para conectarse con la red DGT 3.0, por lo que requieren una tarjeta eSIM integrada. Sin embargo, en multitud de puntos de la red de carreteras de España no existe red suficiente para este uso, por lo que su uso se convertiría en inútil para los objetivos que supuestamente se persiguen.

Tampoco se han publicado estudios concluyentes sobre su rendimiento en condiciones climatológicas adversas como lluvia intensa, niebla densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia —ahora sustituidos por la baliza V16— permitían, incluso en condiciones meteorológicas extremas, advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros, lo que facilitaba a los conductores una reacción adecuada para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Además, la obligatoriedad de la baliza V16 introduce un riesgo añadido que contradice frontalmente las recomendaciones nacionales e internacionales de seguridad vial: el peligro de que los conductores, al activar el dispositivo desde el interior del vehículo, permanezcan en el habitáculo mientras esperan asistencia. Los protocolos de prevención de riesgos establecen claramente que, ante una avería o incidente en carretera, los ocupantes deben abandonar inmediatamente el vehículo y situarse en un lugar seguro fuera de la calzada. Incentivar, aunque sea de forma indirecta, conductas que llevan a permanecer dentro del vehículo supone incrementar el riesgo en caso de colisión.

Todo ello evidencia que la obligación de utilizar la baliza V16 carece de proporcionalidad, no



garantiza un beneficio real y acreditado en términos de seguridad vial, genera una desigualdad normativa frente a los vehículos extranjeros, impone una carga económica injustificada a las familias españolas y puede fomentar prácticas peligrosas expresamente desaconsejadas por los servicios de emergencia. Igualmente, no se entiende por qué no contempla opciones como que sea el conductor el que decida escoger entre la baliza V-16 o continuar utilizando los clásicos triángulos reflectantes. Hasta que no existan estudios técnicos, periciales y forenses concluyentes que demuestren de forma objetiva la eficacia y utilidad del dispositivo, resulta imprescindible revisar la medida, suspender su aplicación y dirigir los esfuerzos a aliviar las cargas que soportan los españoles, así como proporcionar ayudas a familias y empresas para la renovación del parque móvil, mejorando considerablemente la seguridad vial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento Vinaros, insta al Gobierno de España a las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.
2. Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.
3. Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción —combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.
4. Cesar en su promoción de normativas y obligaciones que imponen costes innecesarios a las familias y muestran finalidad puramente extractiva, y no repercuten positivamente sobre el bienestar de los españoles.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots VOX) i nou vots en contra (8 vots PSPV i 1 vot Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx extraordinari 1er.-Expedient 11951/2024.- Moció de urgència sobre proposta per a donar conformitat als ajustes tècnics contemplats pel projecte de millores de les travessies de les carreteres de l'Estat a Vinaròs.-



Es presenta directament al Plenari la següent proposta del regidor d'urbanisme:

«**PROPIEDAD DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de 27/09/2023 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se aprobó provisionalmente el Proyecto "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010, se sometió al preceptivo trámite de información pública.

II.- Visto que mediante oficio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, remitido a este Ayuntamiento en fecha 16/11/2023 (registro de entrada n.º 2023-E-RC-12063), se requirió del órgano competente municipal que emitiera informe sobre si el trazado o actuación propuestos eran los más adecuados para el interés general y para los intereses locales, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 37/2015 de Carreteras.

III.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, de fecha 21/12/2023 se prestó conformidad al proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón" y se aceptó la propuesta de cesión de varios tramos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

IV.- Mediante Resolución de 6/03/2024 del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por delegación del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, se resolvía aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado "Humanización de las travesías de las carreteras del estado en Vinaròs. Provincia de Castellón". Clave 33-CS-6010 (B.O.E. n.º 96, de 19/04/2024)

V.- En fecha 05/07/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RC-6894), la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, remite el Proyecto de Construcción aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 14/06/2024, en el que se introducían varios siguientes ajustes con respecto al Proyecto de Trazado aprobado por el Ayuntamiento, y se solicitaba la ratificación por parte del Ayuntamiento de Vinaròs del acuerdo plenario de 21 de diciembre 2023.

A la vista del proyecto de construcción remitido, y previo informe de los servicios técnicos municipales, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs de fecha 26 de julio de 2024, se ratificaba el acuerdo del Pleno de fecha 21/12/2023, y se daba conformidad al proyecto constructivo, que pasaba a denominarse "Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón", con los ajustes introducidos.

VI.- Visto el informe emitido por el ingeniero de Obras Públicas municipal, en fecha 17/12/2025, del siguiente tenor literal:

«En referencia al expediente número 11951/2014 donde se incluye la aprobación y ratificación de acuerdo plenario del proyecto de ejecución 'MEJORAS DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRETERAS DEL ESTADO EN VINARÒS. PROVINCIA DE CASTELLÓN',



SE INFORMA:

PRIMERO. Se solicita por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado de la Comunidad Valenciana la ratificación por parte del Ajuntament de Vinaròs de los ajustes técnicos y de las elecciones contempladas por proyecto requeridos por parte de los servicios técnicos del ente local durante el desarrollo de las obras mencionadas.

SEGUNDO. Los servicios técnicos, han realizado una serie de elecciones previstas por el proyecto que se enumeran a continuación:

1. Color RAL 3000 para las columnas para alumbrado público.
2. Color RAL 3000 para los pasos de peatones y líneas roja de separación de carriles.
3. Color 'verde carbón' según muestrario recibido en los gorjales de las glorietas, así como para la zona central de la glorieta de Capsades.
4. Acabado rayado en el hormigón impreso en los gorjales de las glorietas, así como para la zona central de la glorieta de Capsades.

TERCERO. Asimismo, los servicios técnicos han solicitado los ajustes que se listan a continuación:

1. Canalización entubada hasta el interior de las glorietas, tanto nuevas como en la existente en la intersección entre la N-340a y la N-232.
2. Modificación de la sección de gorjal respecto a la prevista mediante la colocación de bordillo montable junto al vial de tráfico rodado y la colocación de bordillo biselado en el interior de la glorieta.
3. Cambio del sistema de iluminación en la glorieta de conexión de la N-340a con la N-232, pasando de iluminación mediante torre y focos centrada en la glorieta a iluminación mediante columna y luminaria en el anillo exterior de la misma.
4. Sustitución del hormigón previsto en el interior de las isletas por los siguientes trabajos:
 1. Demolición del hormigón existente, en caso de ser así.
 2. Demolición del asfalto existente, en caso de ser así.
 3. Relleno de la isleta con tierras.
 4. Colocación de malla antihierba en el interior de la isleta.
 5. Extendido de piedra decorativa, dejando la piedra a una cota inferior (-5/-10cm) del acabado del bordillo.



5. En la glorieta de Capsades, igualar las cotas del asfalto del anillo de la glorieta con la zona central de hormigón rayado.

6. Adaptación de la sección transversal en el tramo de la N-232 desde la ciudad deportiva hasta el carril de acceso a la Avda. Gil de Atrocillo, desplazando la señalización horizontal hacia el norte y obteniendo la siguiente sección tipo:

arcén (aprox. 2,75m) + carril (3,00m) + carril (3,00m) + arcén (0,50m)
--

7. Instalación de elementos de balizamiento tipo H-75 entre el arcén de 2,75 metros y la circulación de tráfico rodado en tramo descrito en el punto 6.

8. Reducción de la velocidad permitida de 60 km/h a 50 km/h en el tramo mencionado, así como las adaptaciones requeridas para ello.»

Fundamentos de Derecho

I.-De conformidad con lo previsto en el punto 2 del Artículo 243 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

II.-De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, así como, en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal.

III.-En virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

PROONGO al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo, con carácter de urgencia, dada la necesidad de continuar con las obras que se encuentran en ejecución, a efectos de su finalización en los plazos previstos:

PRIMERO.- Dar conformidad a los ajustes técnicos y a las elecciones contempladas por el proyecto de "Mejoras de las travesías de las carreteras del Estado en Vinaròs. Provincia de Castellón", promovido por la Administración General del Estado, que han sido requeridos por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Vinaròs durante el desarrollo de las obras referidas, según el informe emitido por el ingeniero de obras públicas municipal en fecha 17/12/2025, arriba transcrto.

SEGUNDO. Trasladar el contenido de este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, a efectos de continuar con la ejecución de las obras definidas en el referido



proyecto."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx extraordinari 2on.-Expedient 11216/2025- Moció de urgència sobre proposta per a canviar el dia de celebració del Ple ordinari i de les comissions informatives del mes gener de 2026

Es presenta directament al Plenari la següent proposta de l'Alcaldia:

«PROPOSTA DE L'ALCALDIA

Vist l'acord adoptat pel Ple de la Corporació en data 9 d'agost de 2023 pel qual es fixa el dia i hora de celebració de les sessions ordinàries del Ple per al quart dijous de cada mes a les 17.00 hores.

Sent que aquesta Alcaldia, per motius d'agenda de treball i per la càrrega de tasques administratives del personal de l'Ajuntament, es veu convenient ajornar la celebració del ple ordinari del mes de gener de 2026, al cinquè dijous dia 29 de gener a les 17.00 hores, i consegüentment cal també canviar la celebració d'alguna de les sessions ordinàries de les Comissions Informatives Permanents.

És per aquesta raó propuso el següent:

ACORD

Primer.- Canviar el dia de celebració de la sessió ordinària del Ple del mes de gener de 2026, a dijous dia 29 de gener de 2026, a les 17.00 hores.

Segon.- Canviar la celebració de les sessions ordinàries de les Comissions Informatives Permanents del mes de gener de 2026 de la següent manera:



- Comissió Informativa de l'Estratègia de Desenvolupament Urbà Sostenible, Pla Edificant i Fons Europeus, dijous dia 22 de gener de 2026, a les 14:30 hores.
- Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, dilluns 19 de gener de 2026, a les 13.30 hores.
- Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, dilluns 19 de gener de 2026, a les 14.00 hores.
- Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, dimecres 21 de gener de 2026, a les 13.30 hores.
- Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família, dimecres 21 de gener de 2026, a les 14.00 hores.

Tercer.- Donar trasllat als departaments interessats.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx extraordinari 3er.- Moció de urgència presentada pel grup municipal Socialista per a la restitució de la denominació «Anteprojecte de museu de Carles Santos de Vinaròs» en el Pressupost municipal 2026.

Es presenta directament al Plenari pel grup municipal socialista proposta per a la restitució de la denominació «Anteprojecte de museu de Carles Santos de Vinaròs» en el pressupost municipal 2026, justificant la seu urgència el regidor Marc Albella.

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: onze vots en contra (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots VOX) i nou vots a favor (8 vots PSPV i 1 vot Compromís).

No aprovant-se per majoria de vots la urgència de l'assumpte, en conseqüència no procedeix debatre ni votar la proposta del grup municipal socialista.

B) ACTIVITAT DE CONTROL



7.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldessa corresponents als mesos d'octubre i novembre de 2025, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2025-4443, de 14/11/2025, fins al núm. 2025-4800, de 5 de desembre de 2025, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en el període des del 21/11/2025 al 5/12/2025, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Número	Data	Breu descripció contingut
DECRET 2025-4443	14/11/25 10:04	Aprovació nomenament interventor accidental
DECRET 2025-4444	14/11/25 13:18	Nombrament representant administració recepció Arcipreste Bono
DECRET 2025-4445	17/11/25 8:43	Substitució Vicesecretari dies 17 a 21 de novembre de 2025 - MC.R.S.
DECRET 2025-4446	17/11/25 10:03	Aprovació alta de gual jornada completa a carrer Cid,27 a JA.C.LL.
DECRET 2025-4447	17/11/25 10:37	Incoació expedients sancionadors de trànsit a arrendataris identificats
DECRET 2025-4448	17/11/25 10:37	Aprovació retenció crèdit serveis extraordinaris policia local novembre 2025
DECRET 2025-4449	17/11/25 10:37	Incoación procedimiento sancionador Sra. I.C.H.L. con NIF 73****52M por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por un tercero, cuando la persona con movilidad reducida titular de esta haya muerto, pg. Juan Ribera, s/n
DECRET 2025-4450	17/11/25 10:37	Autorització ús espai coworking del Vinalab
DECRET 2025-4451	17/11/25 10:38	Aprovació .françcionament Ocupació vía pública SIA 2984811 - 620 ESPORTS -- Expedient 7776/2025 -- G12850327 CLUN BASQUET VINAROS SERVOL -- Autorització municipal CLUB BÀSQUET V. SERVOL temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/92 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4452	17/11/25 10:38	SIA 2984811 - 620 ESPORTS -- Expedient 8612/2025 -- G44513240 CLUB GENTSANA -- Autorització municipal CLUB GENTSANA temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/91 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4453	17/11/25 10:38	Declaración de caducidad del procedimiento sancionador instruido contra la Sra. M.L.L.H. con NIF 09****74E
DECRET 2025-4455	17/11/25 10:38	Decreto mensual Altas, Bajas y CD 10/2025
DECRET 2025-4456	17/11/25 10:38	Desestimació de la devolució d'ingrés degut en concepte d'ICIO ESTIMAR el recurso de reposición a T.M.B. contra el Decreto de Alcaldía n.º 2025-3893, de fecha 3/10/2025 y requerir documentación a la licencia para la ejecución de obras en polígono 20 parcela 280
DECRET 2025-4457	17/11/25 10:38	Aprovació devolució d'ingrés degut de taxes llicència d'activitat.
DECRET 2025-4459	17/11/25 10:38	Admisión a tràmit y nombramiento de instructor R.P. de V.C.
DECRET 2025-4460	17/11/25 10:38	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per ocupació de via pública
DECRET 2025-4461	17/11/25 10:38	Aprobación anulación del pago de la tasa de basuras.
DECRET 2025-4462	17/11/25 10:38	Conceder licència municipal a E.B.E. per la ocupació de vía pública con la instalació de plataforma elevadora en CL SAN PASCUAL 69,
DECRET 2025-4463	17/11/25 10:38	Conceder licència municipal a M.S.V.A. per la ocupació de vía pública con la instalació de plataforma elevadora en CL NOU 9, Resolució dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0606, de fecha 11/02/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CL SAN CRISTOBAL, 41.
DECRET 2025-4464	17/11/25 10:38	Resolució dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2024-3912, de fecha 23/10/2024, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CARRER SANTO TOMAS 41.
DECRET 2025-4465	17/11/25 10:38	Resolució R.P. per daños rueda vehicle de E.S.M.
DECRET 2025-4467	17/11/25 10:39	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 10196/2025 -- M R A y A S R -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4468	17/11/25 10:48	Decreto concesión prorroga declaración IIVTNU
DECRET 2025-4469	17/11/25 10:48	Sol·licitud del regidor Eduardo Barberá accés expedient. -- Cambiar la titularidad de la licència ambiental de la actividad de Granja Porcina, sita en PL POLIGONO 50 102 Polígono 50 Parcela 102 TRES CORREDORS. 12500 VINAROS (CASTELLÓN), a favor de J.B.B.
DECRET 2025-4471	17/11/25 11:01	Sol·licitud del regidor José Manuel Atencia Medina accés expedient -- Conceder licència urbanística a N.C.S.A. per la execució de obres menors, consistentes en acometida directa per nuevo suministro (ref.ACT250500100196) en CL MARE DE DEU DEL PILAR 32
DECRET 2025-4472	17/11/25 13:37	Conceder licència urbanística a D.H.G. per la legalització de obres ejecutadas, consistentes en una instalació fotovoltaica en la cubierta de edificació en PL POLIGONO 22 297 del
DECRET 2025-4474	17/11/25 13:38	Conceder licència municipal a C.P.P.XII 16 per la ocupació de vía pública con la instalar contenedor en CL PAPA PIUS XII (DEL) 16,
DECRET 2025-4475	17/11/25 13:38	Conceder licència municipal a D.C.B.S.L. per la ocupació de vía pública con la acopio de materials / escombros en CL SAN SEBASTIAN 84 Es:1 Pl:12 Pt:E0
DECRET 2025-4476	17/11/25 14:25	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-4477	17/11/25 14:25	Aprovació factura servei R.U mes de maig i compensació Ecoembres del mateix mes Expediente 9523/2025 -- Contracte menor - RESTAURACION PIEZAS PARA LA COLECCIÓN MUSEOGRAFICA DEL BALUARD DEL FORTÍ. CIT Planta Baja - PRTR - PSTD
DECRET 2025-4479	18/11/25 13:09	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/46 - 21.11.2025 SIA 2984811 - 620 ESPORTS -- Expedient 8865/2025 -- G12981668 CLUB TRIATLO DAVIMA -- Autorització municipal CLUB TRIATLÓ DAVIMA temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/97 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4480	18/11/25 13:15	Incoación procedimiento sancionador a Sra. M.C.S.B. con NIF 40****48A por el uso indebido de tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida caducada o no renovada, si hubiese transcurrido más de 6 meses y se siguiese utilizando, en c. Dauradors, s/n
DECRET 2025-4481	18/11/25 13:15	



DECRET 2025-4482	18/11/25 13:16	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la parcela situada en Av. Fco. José Balada, 200 (referencia catastral 8568801BE886N0001AG), para poda de los árboles que sobresalen a la vía pública.
DECRET 2025-4483	18/11/25 13:16	Incoación procedimiento sancionador al Sr. B.E.G. con NIE Y85****5N por no proporcionar a los animales los tratamientos preventivos declarados obligatorios, c. Locella i Cruz, 3
DECRET 2025-4484	18/11/25 13:16	Aprovació llista provisional admesos i exclosos, inomenament tribunal Borsa Treball ARQUITECTE/A Resolución estimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 14/11/2025 (registro de entrada n.º 12290), por J.C.B, y anular el Decreto de Alcaldía n.º 2025-4041, de fecha 21/10/2025, mediante el que se dictaba orden de conservación en relación con la parcela situada en C. de l'Ham, 18 (referencia catastral 7869208BE8876N0002LS), dejándolo sin efectos, por cuanto se ha constatado un error en la identificación de la parcela que se encuentra en mal estado.
DECRET 2025-4485	18/11/25 13:16	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a P. 2004 SL para la reparación de la fachada de la edificación existente en CL SANT GREGORI (DE) 64-66-68
DECRET 2025-4486	18/11/25 13:16	Conceder licencia municipal a E.D.M.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL DUC DE VENDOME 5,
DECRET 2025-4488	18/11/25 13:16	Archivo por desistimiento solicitud licencia actividad publicitaria - ETM Sports Company SL
DECRET 2025-4489	18/11/25 13:16	Decret de delegació
DECRET 2025-4490	18/11/25 13:16	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4491	18/11/25 13:16	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4492	18/11/25 13:17	Aprovació abonament vacances pends en execució recurs reposició MEB
DECRET 2025-4493	18/11/25 13:19	Aprovació canvi composició tribunal administratius
DECRET 2025-4494	18/11/25 13:22	Solicitud del regidor Juan José Borrás Mestre accés expedients --
DECRET 2025-4495	18/11/25 13:22	- Sol·licitud de la regidora Eva Bibián accés expedients --
DECRET 2025-4496	18/11/25 13:52	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 10258/2025 -- MJ O C, MP O C, MT O C , JL O C-- Concessió Administrativa d'Ús Funerari -- Procedimiento sancionador a Sra. M.L.L.H. con NIF 09****74E por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por cualquier persona o tercero, cuando la persona con movilidad reducida de esta haya muerto, en c. Dauradors (parking Leroy Merlin)
DECRET 2025-4497	18/11/25 14:24	
DECRET 2025-4498	20/11/25 8:10	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4499	20/11/25 8:10	Aprovació devolución de garantia
DECRET 2025-4500	20/11/25 8:10	Aprovació devolución de garantia
DECRET 2025-4501	20/11/25 8:10	Aprovació devolución de garantia
DECRET 2025-4502	20/11/25 8:10	Aprovació devolución de garantia
DECRET 2025-4503	20/11/25 8:13	Decreto aprobación convenio con Mº Defensa en materia de seguridad
DECRET 2025-4504	20/11/25 10:41	Decreto Declaración de Ineficacia DR a M.M.C.A
DECRET 2025-4505	20/11/25 10:42	Decreto representación jurídica PA 472/2025
DECRET 2025-4506	20/11/25 10:42	Aprovació .devolució d'ingrés degut en concepte de IVTM Conceder licencia urbanística a J.B.G. para la conexión a la red general municipal de saneamiento y a la red general municipal de suministro de agua potable, de la vivienda existente en PL POLIGONO 24 149
DECRET 2025-4507	20/11/25 10:42	
DECRET 2025-4508	20/11/25 10:42	Aprovació devolució de la garantia
DECRET 2025-4509	20/11/25 10:42	Aprovació devolució d'ingressos per autoliquidació d'obres majors Resolución dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3887, de fecha 03/10/2025, para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en CM ALCANAR 19 (referencia catastral 6343214BE8864S0001KR) y archivo.
DECRET 2025-4510	20/11/25 10:42	
DECRET 2025-4511	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251366 a conductor identificat
DECRET 2025-4512	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251178 a conductor identificat
DECRET 2025-4513	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251290 a conductor identificat
DECRET 2025-4514	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005684 a conductor identificat
DECRET 2025-4515	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251300 a conductor identificat
DECRET 2025-4516	20/11/25 10:43	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005593 a conductor identificat
DECRET 2025-4517	20/11/25 10:48	Resolución interposición recurso reposición a Agencia Valenciana de Protección del Territorio
DECRET 2025-4518	20/11/25 10:48	Resolución caducidad y reinicio procedimiento recuperación de bienes a Mº R.U.B. y otro
DECRET 2025-4519	20/11/25 10:48	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-T-00027641 a conductor identificat
DECRET 2025-4520	20/11/25 10:48	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00006105 a conductor identificat
DECRET 2025-4521	20/11/25 10:48	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251283 a conductor identificat
DECRET 2025-4522	20/11/25 10:48	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01251291 a conductor identificat
DECRET 2025-4523	20/11/25 11:04	Declaración Ineficacia- centro estética P. San Antonio, 28
DECRET 2025-4524	20/11/25 11:04	No admisión a trámite cambio titularidad e información procedimiento DR - Mimara el Pla Residencial SL
DECRET 2025-4525	20/11/25 12:22	Aprovació NOMENAMENT INTERVENTOR ACCTAL A DAVID JAIME PASTOR
DECRET 2025-4526	20/11/25 12:54	Aprovació nomenclatura accidental
DECRET 2025-4527	20/11/25 14:32	Aprovació nomenclatura accidental INTERVENTOR ACCIDENTAL
DECRET 2025-4528	20/11/25 20:33	Resolución declaración de la restauración de legalidad urbanística a J.F.R.C.
DECRET 2025-4529	20/11/25 20:33	Resolución desestimar ampliación plazo legalización a J.A.L.B.
DECRET 2025-4530	20/11/25 20:33	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 9040/2025 --V G B -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4531	20/11/25 20:34	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa / ICIO
DECRET 2025-4532	20/11/25 20:34	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 8684/2025 -- L C C -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --



DECRET 2025-4533	20/11/25 20:34	Aprovació devolució d'ICIO dòbres majors
DECRET 2025-4534	20/11/25 20:34	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4535	20/11/25 20:34	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4536	20/11/25 20:34	Aprovació devolució de garantia Conceder a C.P.Z con DNI 18XXXXX73F la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4537	20/11/25 20:34	
DECRET 2025-4538	20/11/25 20:34	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmanes 40 i 41)
DECRET 2025-4539	20/11/25 20:36	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 9944/2025 -- O U A y MC G B -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4540	20/11/25 20:36	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 9949/2025 -- C A T -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4541	20/11/25 20:36	Decreto de Alcaldía caducidad procedimiento y reinicio.
DECRET 2025-4542	20/11/25 20:36	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 10065/2025 -- M G M y M D G M -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-4543	20/11/25 20:37	Decreto de Alcaldía desestimación recursos reposición
DECRET 2025-4544	20/11/25 20:37	SIA 3034932 - 150 CEMENTERI -- Expedient 10076/2025 -- A M S y A M S -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari -- Conceder licència urbanística a M.D.L.V. para la ejecución de OBRAS PROVISIONALES, consistentes en realización de zanja para la instalación de tubería de suministro de agua potable en polígon 32, urb.140
DECRET 2025-4545	20/11/25 20:37	
DECRET 2025-4546	20/11/25 20:37	Conceder licència urbanística a N.C.S.A. para la instalación de una acometida de gas para nuevo suministro en CM DE LES CAPÇADES, 18
DECRET 2025-4547	20/11/25 20:37	Conceder licència municipal a J.R.E. para la ocupació de vía pública con la instalació de plataforma elevadora en CL SAN SEBASTIAN 84,
DECRET 2025-4548	21/11/25 8:08	Decret convocatòria Junta Portaveus 26.11.2025 13.30 h SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 10256/2025 -- Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa o que Afecten a Baixes i Altes de Crèdits de Personal - MOD. 43/2025 TC complement carrera horizontal a les diferents arees de despesa i grup de programes --
DECRET 2025-4549	21/11/25 9:02	SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 10355/2025 -- Generació de crèdits - Generación de créditos - MOD.44/2025 GC Docent Valenciac subvenció Talento joven 2025-2026 --
DECRET 2025-4550	21/11/25 9:14	
DECRET 2025-4551	21/11/25 9:30	Decreto aprobación fact 2625018600 Elecnor y compensación acuerdo decreto 4471-2024
DECRET 2025-4552	21/11/25 9:32	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4553	21/11/25 11:27	Resolució procedimiento sancionador de M.E.F.
DECRET 2025-4554	21/11/25 11:27	Decreto aprobación FACT-3770-3768-3769-3767-3766 INGENIO cert 8 supervisión obras Avda. Libertad exp 4360-2025
DECRET 2025-4555	21/11/25 11:27	Decreto aprobación FACT-3765-4193 INGENIO Cert 4 y 5 supervisión obras Arcipreste Bono exp 7665-2025
DECRET 2025-4556	21/11/25 11:28	Aprovació EXP. SERV. DIFUSIÓN PID - NEXT GENERATION
DECRET 2025-4557	21/11/25 11:28	Autorització per activitat familiar en la zona de la ermita de San Sebastián a JGV
DECRET 2025-4558	21/11/25 11:40	Resolució inici procedimiento recuperació de ofici de bines a A.B.S.(HEREDEROS DE) EY otros
DECRET 2025-4559	21/11/25 13:26	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes a DOÑA B.O.Y.Y.
DECRET 2025-4560	21/11/25 13:26	Aprovació nomenament interí - Docent valencià programa TALENT JOVE ACTIVAJOVE Conceder a P.A.C con DNI 30XXXX84P, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4561	21/11/25 13:26	Conceder a I.I.B con DNI 18XXXX07A la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4562	21/11/25 13:26	
DECRET 2025-4563	21/11/25 13:26	DECRETO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS
DECRET 2025-4564	21/11/25 13:26	Decreto concesión prórroga declaración IIVTNU Conceder a M.R.C.M con DNI 18XXXX04G la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4565	21/11/25 13:26	
DECRET 2025-4566	21/11/25 13:26	Decret Declaració Ineficacia DR a J.D.S.G
DECRET 2025-4567	21/11/25 13:27	Autorització per montar una mesa informativa para Vox
DECRET 2025-4568	21/11/25 13:27	Aprovació llista provisional admesos i exclosos, nomenament tribunal Borsa de treball personal funcionari -ARQUITECTE TÈCNIC
DECRET 2025-4569	24/11/25 11:10	Decret de substitució tesorera del 27.11.2025 fins 08.12.2025
DECRET 2025-4570	24/11/25 12:08	Aprovació Decreto de Revocación parcial Decreto 2025-3831 por Renovació padronal RNH12138ia.125 Expte: 7306/2025
DECRET 2025-4571	24/11/25 12:09	Resolució sancionador per infracció urbanística Plenoil SL
DECRET 2025-4572	24/11/25 12:09	Decreto estimación parcial de las alegaciones Imponer una sanción de multa de 1.000 euros (mil euros) al Sr.M.L., por conducir un vehículo, Jeep-Viasa Renegade, matrícula 2003KTX, en fecha 1 de julio de 2025 a las 19:30 horas, con presencia de drogas en el organismo, en carrer dels Boverals A, s/n
DECRET 2025-4573	24/11/25 12:09	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. M.A.H. por conducir un vehículo, marca Peugeot 407, matrícula 1283DXT, con presencia de drogas en el organismo, en partida dels Ameradors, s/n
DECRET 2025-4574	24/11/25 12:09	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. A.M., por conducir un vehículo, marca Seat León 1.6 5V, matrícula 3574CHB, en fecha 11 de agosto de 2025 a las 15:19 horas, con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar, 86
DECRET 2025-4575	24/11/25 12:09	Resolució orden de ejecució a la propiedat de la parcela situada en PL POLIGONO 24 72 (referència catastral 6649713BE8864N0001SL) para su limpieza.
DECRET 2025-4576	24/11/25 12:17	
DECRET 2025-4577	24/11/25 12:17	Decreto numeració Carrer del Caduf n° 4 a DOÑA P.S. Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Venta menor de Servicios y Terminales telefonía, sita en PZ JOVELLAR 8 Bajos VINARÒS (CASTELLÓN), a favor de CALL ECOPLANA SL,
DECRET 2025-4578	24/11/25 12:17	
DECRET 2025-4579	24/11/25 12:48	Expedient PLN/2025/17 -- 251124 Convocatoria Ple ordinari 27.11.2025 SIA 2984811 - 620 ESPORTS -- Expedient 10502/2025 -- G12346730 CLUB NATACIO VINAROS -- Autorització municipal presentació CLUB NATACIÓ VINARÒS temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/99 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4580	24/11/25 13:53	
DECRET 2025-4581	24/11/25 15:28	Adjudicació contracte impressió i còpia
DECRET 2025-4582	25/11/25 9:10	Exención cumplimiento niveles sonoros- Espai de Nadal 2025-2026 - La Mera
DECRET 2025-4583	25/11/25 10:53	Solicitud de la regidora Carmen Morellá accés expedients --



DECRET 2025-4584	25/11/25 10:58	Conceder licencia OVP CONTENEDRO a URBAMAR MEDITERRANEO SL en CL ISLAS CANARIAS 15, a efectos de llevar a cabo las obras de FINALIZACIÓN DEL BLOQUE 2 (38 VIVIENDAS). La edificación sita en dicho emplazamiento, que han sido objeto de concesión de licencia de obra mayor (expediente n.º 7329/2025), de conformidad y con las condiciones indicadas en los informes emitidos por la Arquitecta Municipal y la Policía Local, que constan en el expediente.
DECRET 2025-4585	25/11/25 10:58	DECRETO DEVOLUCIÓN INGRESOS AUTOLIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-4586	25/11/25 10:58	Aprovació factura alquiler impresores del 25 oct al 24 nov. Solitum
DECRET 2025-4587	25/11/25 10:58	Conceder licencia municipal a M.T.C.P. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL N S DESAMPARADO 7
DECRET 2025-4588	25/11/25 10:58	Conceder licencia municipal a C.C.A.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL CARRERO (DEL) 9 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-4589	25/11/25 10:58	Aprovació dejar sin efecto varias liquidaciones de multas coercitivas de urbanismo
DECRET 2025-4590	25/11/25 10:59	Conceder licencia municipal a I.M.M.V. para la ocupación de vía pública con la instalación de andamio en PZ SAN ANTONIO 2
DECRET 2025-4591	25/11/25 10:59	Conceder licencia municipal a A.C.G.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en PZ SAN TELMO 6,
DECRET 2025-4592	25/11/25 10:59	Aprovació FACTURES CODI 76
DECRET 2025-4593	25/11/25 10:59	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 42)
DECRET 2025-4594	25/11/25 10:59	Aprovació factures codi 73 y 74
DECRET 2025-4595	25/11/25 10:59	Aprovació facturas codigo 75
DECRET 2025-4596	25/11/25 10:59	Aprovació factura alquiler solar pol. 29 parc. 116 mes de septiembre --
DECRET 2025-4597	25/11/25 13:54	Convocatòria junta govern 28.11.2025
DECRET 2025-4598	25/11/25 15:22	Licència Espai de Nada 2025-2026- La Mera
DECRET 2025-4599	25/11/25 19:29	Aprovació
DECRET 2025-4600	26/11/25 9:57	ADJUDICACIÓN CONTRATO CENTRO PROCESO DATOS
DECRET 2025-4601	26/11/25 10:02	Aprovació ampliació termini execució obres Sant Josep - Agenda 2030
DECRET 2025-4602	26/11/25 10:06	Incoación procedimiento sancionador al Sr. CH.S.G. con NIF 20****46C por no estar al corriente de pago de las tasas de venta no sedentaria, parada nº 91
DECRET 2025-4603	26/11/25 10:06	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 42)
		Acumular los procedimientos iniciados de solicitud de licencia para el desmontaje y derribo de construcción aislada existente en PI 49 Parc 94-95 Pda COMETES/12138A049000950000RJ-12138A049000940000RI, exp 7930/2025,al exp. 8658/2025, y resolver ambas solicitudes en un mismo acto (derribo y reforma y ampliación).
DECRET 2025-4604	26/11/25 10:13	Aprovació devolució d'ingrés per autoliquidació d'obres menors.
DECRET 2025-4605	26/11/25 10:13	Aprovació canvi modalitat de gual C/ Mare de Deu, 31 a N.G.F.
DECRET 2025-4606	26/11/25 10:13	Aprovació canvi de modalitat de gual C/ Andalusia,31 de C.G.F.
DECRET 2025-4608	26/11/25 10:14	Aprovació traspaso parada núm 120 mercado del jueves a C.S.
DECRET 2025-4609	26/11/25 10:14	Aprovació devolució d'ingressos per autoliquidació matricula FPA.
DECRET 2025-4610	26/11/25 10:31	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos borsa de treball arquitecte
		Resolución requerir al propietario de la edificación situada en C. del Pilar, 40 referencia catastral 6033283BE8863C0001WK, para que en el plazo máximo de dos meses aporte el Informe de Evaluación de Edificios.
DECRET 2025-4611	26/11/25 10:44	
DECRET 2025-4612	26/11/25 13:23	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 43)
DECRET 2025-4613	26/11/25 13:23	Aprovació factura gestió espais i suport TIC DEL VINALAB 18-9 AL 17-10
DECRET 2025-4614	26/11/25 13:23	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-4615	26/11/25 13:23	Aprovació liquidació multa coercitiva 5 mes
DECRET 2025-4616	26/11/25 13:23	Aprovació liquidació multa coercitiva 7 mes
DECRET 2025-4617	26/11/25 13:23	Aprovació liquidació multa coercitiva 5 mes
DECRET 2025-4618	26/11/25 13:24	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-4619	26/11/25 13:24	Aprovació liquidació multa coercitiva 2 mes
DECRET 2025-4620	26/11/25 13:24	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-4621	26/11/25 13:24	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-4622	26/11/25 13:24	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4623	26/11/25 13:24	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-4624	26/11/25 13:24	Decreto representación jurídica PO 541/2025
		SIA 2984811 - 620 ESPORTS -- Expedient 7821/2025 -- G12706313 ASOC. DE LA FIBROMALGIA BAIX MAESTRAT -- Autorització municipal AFIVINA temporada 2025-26 -- Resolució PR/2025/101 - CR-ESP-300 - Decreto cesión instalaciones deportivas
DECRET 2025-4625	26/11/25 13:24	
DECRET 2025-4626	26/11/25 13:24	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
		Resolución estimar recurso de reposición interpuesto en fecha 01/11/2025 (registro de entrada n.º 13978) por F.B.B., y anular el Decreto de Alcaldía n.º 2025-2454, de fecha 16/06/2025, por el que se imponían multas coercitivas por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada en relación con la finca situada en C. San Pascual, 44.
DECRET 2025-4627	26/11/25 13:25	
DECRET 2025-4628	26/11/25 13:25	Declaración Ineficacia - compra-venta oro - C. Socorro - Sabina Canale
DECRET 2025-4629	26/11/25 13:25	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la parcela sita en C. del Seitó, 20 para la limpieza de la misma.
DECRET 2025-4630	26/11/25 13:25	Conceder licencia municipal a P.2004.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL SANT GREGORI (DE) 64,
DECRET 2025-4631	26/11/25 14:12	Decreto Declaración ineficacia DR no admitida corresponde LOM
DECRET 2025-4632	26/11/25 14:12	Aprovació devolució d'ingrés degut per ocupació de la vía pública
DECRET 2025-4633	26/11/25 17:12	ADJUDICACIÓN OBRA LA MERA



DECRET 2025-4634	26/11/25 17:12	Aprovació enquadrament inicial carrera profesional
DECRET 2025-4635	26/11/25 20:09	Autorització de ocupació de via pública activitat Caminafit a SMDG
DECRET 2025-4636	26/11/25 20:09	DECRETO concesión prórroga declaración IIVTNU
DECRET 2025-4637	27/11/25 9:53	Decreto aprobación FACT-4412 INGENIO Cert 6 supervisión obras Arcipreste Bono exp 7665-2025
DECRET 2025-4638	27/11/25 9:53	ADJUDICACIÓN CONTRATO D.F. OBRAS URBANIZACIÓN UE2R09 Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.D.M. con NIF 18****81Z por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, av. País Valencià, 48
DECRET 2025-4639	27/11/25 9:53	Autorizar la transacción referida a la compañía Axa y en representación de la misma y del Ayuntamiento a Francisco Ventura Nos, como abogado de la compañía Axa, con la que el ayuntamiento tiene la póliza de RC contratada.
DECRET 2025-4640	27/11/25 9:53	Conceder licència municipal a C.P.E.T.M. per la ocupació de via pública amb la instalació de plataforma elevadora, en AV TARRAGONA 1B
DECRET 2025-4641	27/11/25 9:53	ADJUDICACIÓ OBRES URBANITZACIÓ UE2R09
DECRET 2025-4642	27/11/25 10:30	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per vado
DECRET 2025-4643	27/11/25 11:58	Adjudicar al tercer EXCAVACIONES JIRES, S.L. la contratación de la ejecución material de las obras de ampliación de la red pública de saneamiento para la conexión de 5 almacenes en los números de policía 83, 83A, 83B, 85 y 85A de la N-340A, en el casco urbano de Vinaròs
DECRET 2025-4644	27/11/25 11:58	Decreto Declaración Ineficacia DR a C.M.R
DECRET 2025-4645	27/11/25 12:19	Aprovació pagament protocolari despedes desplaçament Pepe Rodríguez
DECRET 2025-4646	27/11/25 12:19	Resolució alegacions a la verificació de dades de autoliquidació del IIVTNU
DECRET 2025-4647	27/11/25 12:19	Desestimar consolidació nivell de complement de destinació IAC -Adjudicar al tercer ARQUITECTURA TÉCNICA 3D3 S.L.P la contratación de los servicios de redacció de un PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE CARRIL BICI Y PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VINARÒS
DECRET 2025-4648	27/11/25 12:19	Aprobació EXPD. OBRAS PROYECTOS ACCESIBILIDAD AGENDA 2030
DECRET 2025-4649	27/11/25 15:32	Decreto aprobación FACT-4396-4421 Cert 5 y 6-última obras Arcipreste Bono PAVASAL exp 7665-2025
DECRET 2025-4650	27/11/25 16:57	DECRET NOMINA NOVEMBRE
DECRET 2025-4651	28/11/25 9:57	Aprovació Decreto Bajas Extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe consejo de Empadronamiento COH12138ia.B24 Expte: 2035/2025
DECRET 2025-4652	28/11/25 9:58	Declaració la caducitat d'este expediente per haberse sobrepassat el plazo màxim per resoldre'l i notificarlo instruïdo a Sr. J.C.A.C. con NIF 72****84S
DECRET 2025-4653	28/11/25 13:18	Aprovació Decreto Bajas Extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.A24 Expte: 946/2025
DECRET 2025-4654	28/11/25 13:18	Aprovació comisió qualificadora subvenció Associacions
DECRET 2025-4655	28/11/25 13:18	Desestimar reclamació de MEB
DECRET 2025-4656	28/11/25 13:18	Aprovació DECRETO CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO BII INE 19/11/2025
DECRET 2025-4657	28/11/25 13:22	Aprovació .devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per ocupació de via pública
DECRET 2025-4663	28/11/25 13:22	Decreto declaración ineficacia DR a V.K.L.S
DECRET 2025-4664	28/11/25 14:04	Aprovació Decreto Bajas Extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.125 Expte: 7340/2025
DECRET 2025-4665	1/12/25 8:27	Adjudicació obres rehabilitació asfals costa nord i la closa
DECRET 2025-4666	1/12/25 8:28	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4667	1/12/25 8:40	Autorització de ocupació de la via pública per el Mercado de Nadal 2025
DECRET 2025-4668	1/12/25 8:41	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.225 Expte: 7376/2025
DECRET 2025-4669	1/12/25 10:28	Aprovació indemnització raó servei I.C.P viatge a València
DECRET 2025-4670	1/12/25 10:28	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.525 Expte: 7646/2025
DECRET 2025-4671	1/12/25 10:28	Incoació procediment sancionador a Sr. J.C.A.C. con NIF 72****84S per el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento per persona distinta a la persona con movilidad reducida, c. Sta. Magdalena, s/n
DECRET 2025-4672	1/12/25 10:28	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.425 Expte: 7525/2025
DECRET 2025-4673	1/12/25 10:29	Incoació procediment sancionador a Sr. V.L.M.C. con NIF 78****83T per el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento per un tercero, cuando la persona con movilidad reducida haya muerto, c. Vila-real, 10B
DECRET 2025-4674	1/12/25 10:29	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento COH12138ia.325 Expte: 7487/2025
DECRET 2025-4675	1/12/25 10:30	Aprovació indemnització raó servei A.V.F. curs violència gènere
DECRET 2025-4676	1/12/25 12:39	Aprovació baixa de gual núm 1582 en carrer Sant Josep,6 de P.F.C.
DECRET 2025-4677	1/12/25 12:40	Aprobació SAD de Àime Pardo
DECRET 2025-4678	1/12/25 12:41	Aprovació Decreto de Baja per Caducitat inscripció padronal RHN12138ia.625 Expte: 8104/2025
DECRET 2025-4679	1/12/25 13:04	Decret de substitució vicesecretaria del 01 al 5 de desembre de 2025 en MCRS
DECRET 2025-4680	1/12/25 13:47	Aprovació traspas parada núm 93 del mercat del dijous a C.G.C.
DECRET 2025-4681	1/12/25 13:47	Aprovació inici expedients sancionadors de trànsit a arrendataris identificats SIA 610535 -- 121 PERSONAL RECURSOS HUMANS -- Expedient 114/2025 -- Autorització gratificació i hores extraordinaries - 2025 - EDUCACIÓ --
DECRET 2025-4682	1/12/25 13:48	
DECRET 2025-4683	2/12/25 9:45	Aprovació llista definitiva admesos i exclisos - BORSA ARQUITECTE TÈCNIC
DECRET 2025-4684	2/12/25 11:12	Aprovació devolució de garantia



DECRET 2025-4685	2/12/25 11:12	Conceder licencia urbanística a M.L.P. para la extensión de linea subterránea de baja tensión (LSBT) en CL DE LA BALDRIGA, 6 Desestimar las alegaciones presentadas por T.P.C., en relación con los requerimientos de documentación relativos a la solicitud de licencia de obras de legalización y ampliación. -Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por T.P.C el 17/01/25-RE-730 al haberse paralizado el mismo durante más de tres meses por causa imputable a la persona interesada, ya que no ha aportado la documentación que se le ha requerido, necesaria para dictar resolución relativa a su solicitud
DECRET 2025-4686	2/12/25 11:12	Decreto estimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA Y.S. y el menor T.M.S. caso especial
DECRET 2025-4687	2/12/25 11:12	Convocatòria Junta Govern 05.12.2025 Expedient JGL/2025/48
DECRET 2025-4688	2/12/25 13:38	Aprovació contractació laboral temporal modalitat per circumstàncies departament d'esports vacances consierge instal·lacions esportives EVE
DECRET 2025-4689	3/12/25 9:16	Aprovació
DECRET 2025-4690	3/12/25 9:17	Aprovació
DECRET 2025-4691	3/12/25 9:17	Aprovació
DECRET 2025-4692	3/12/25 10:58	Resolución modificación plazo para el cumplimiento de la orden de ejecución dictada a la propiedad de la edificación sita en C. Arcipreste Bono, 46.
DECRET 2025-4693	3/12/25 10:58	Aprovació contractació laboral temporal modalitat substitució Personal Neteja
DECRET 2025-4694	3/12/25 10:58	Autorització ús espai gastronòmic Mercat a R.M.
DECRET 2025-4695	3/12/25 10:58	Aprovació FACTURES CODI 77 I 78
DECRET 2025-4696	3/12/25 11:05	Conceder licencia urbanística a L.O.O.R. para la construcción de un vallado en la finca rústica situada en Polígono 20 Parcelas 128 y 264
DECRET 2025-4697	3/12/25 11:05	Aprobación inadmisión a trámite recurso ETM Conceder a P.P.I. con DNI 18XXXXX87T la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-4698	3/12/25 11:05	Conceder una única prórroga para la ejecución de las obras autorizadas a N.C.S.A. para la instalación de una acometida de gas para nuevo suministro en CM CAPÇADES (DE LES) 18
DECRET 2025-4699	3/12/25 11:05	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON D.G.G. y DOÑA M.A.P.B.
DECRET 2025-4700	3/12/25 11:05	DECRETO DECLARACION INEFICACIA DR NO ADM
DECRET 2025-4701	3/12/25 11:05	DECRET DECLARACIO INEFICACIA DR A L.A.G.F.
DECRET 2025-4702	3/12/25 11:05	Incoar proced declaración caducidad licencia otorgada por acuerdo de JGL el 08/07/2022, y prorrogada en fecha 31/05/2024, a IVINAROS SUNSET YOGA S.L., para la construcción de un EDIFICIO DE USO TERCIARIO (pensión Bed & Breakfast) en CL REMEDIO 36 - 38/633308BE8863C0001YK y 6333309BE8863C0001GK, por incumplimiento del plazo máximo para finalizar dichas obras. Audiencia 15 días hábiles.
DECRET 2025-4703	3/12/25 11:06	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de l'ICIO.
DECRET 2025-4704	3/12/25 11:06	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-4705	3/12/25 11:06	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4706	3/12/25 11:06	DECRETO DECLARACION INEFICACIA DR A V.J.O.I
DECRET 2025-4707	3/12/25 11:06	Decreto de Alcaldía inicio procedimiento recuperación posesión de un tramo CL MAESTRO JOAQUIN RAMIREZ Autorización de ocupación de vía pública para montar una parada solidaria para la recogida de alimentos para el grupo político PSPV-PSOE
DECRET 2025-4708	3/12/25 11:06	DECRET 2025-4709 3/12/25 11:07 Vinaròs
DECRET 2025-4710	3/12/25 11:07	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00006362 a conductor identificat
DECRET 2025-4711	3/12/25 11:07	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00006327 a conductor identificat
DECRET 2025-4712	3/12/25 11:07	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00005928 a conductor identificat
DECRET 2025-4713	3/12/25 11:18	Declarar a S.A.S.L., desistido de su solicitud de autorización para la ocupación de vía pública en av. Maria auxiliadora, 15
DECRET 2025-4714	3/12/25 11:18	sol·licitud regidora Lara Guadix accés expedients
DECRET 2025-4715	3/12/25 15:01	Aprovació Decreto concesión administrativa de uso funeralio de los nichos nº 1 y nº 2 de la fila nº 6 del Bloque San Bernabe a Doña E.T.M.
DECRET 2025-4716	3/12/25 15:02	Aprovació .Decret rectificació error llista provisional admesos i exclosos,Borsa de treball ARQUITECTE TÈCNIC
DECRET 2025-4717	3/12/25 15:23	Aprovació MODIFICAT AVG. LLIBERTAT
DECRET 2025-4718	3/12/25 19:31	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa del CME.
DECRET 2025-4719	3/12/25 19:31	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa d'Esports
DECRET 2025-4720	3/12/25 19:31	Aprobación SAD de Carmen Ututra Montes Incoar proced declaración caducidad licencia otorgada por acuerdo de JGL el 08/07/2022, y prorrogada en fecha 31/05/2024, a VINAROS SUNSET YOGA S.L., para la construcción de un EDIFICIO DE USO TERCIARIO (pensión Bed & Breakfast) en CL REMEDIO 36 - 38/633308BE8863C0001YK y 6333309BE8863C0001GK, por incumplimiento del plazo máximo para finalizar dichas obras. Audiencia 15 días hábiles
DECRET 2025-4721	3/12/25 19:31	Archivar las actuaciones llevadas a cabo contra Sr. A.S.S. con NIF 24****95F dado que el denunciado no es el responsable de la infracción cometida
DECRET 2025-4722	3/12/25 19:31	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-4723	3/12/25 19:31	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 44)
DECRET 2025-4724	3/12/25 19:31	Aprovació tasa ocupació vía pública Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.A.K.E. con NIE Y84****0G por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en c. Dauradors, s/n
DECRET 2025-4725	3/12/25 19:31	Incoación procedimiento sancionador al Sr. V.I.F.L. con NIF 18****80A por el uso indebido tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida caducada, en av. Gil d'Atrosillo, s/n, parking público parte trasera del hospital
DECRET 2025-4726	3/12/25 19:31	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 44)
DECRET 2025-4727	3/12/25 19:34	Declarar a D.S.G., desistida de su solicitud de autorización para la ocupación de vía pública en C/San Gregorio 12 Resolución modificar el Decreto de Alcaldía n.º 2025- 1598, de fecha 15/04/2025, por el que se resolvió ordenar a la propiedad de la edificación situada en Pl. San Antonio, 2 (referencia catastral 6131719BE8863A0001M) que procedieran a la reparación de la fachada del inmueble, en cuanto al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, que se fija como máximo hasta el próximo 31 de diciembre de 2025.
DECRET 2025-4728	3/12/25 19:34	Resolución modificar el Decreto de Alcaldía n.º 2025- 1598, de fecha 15/04/2025, por el que se resolvió ordenar a la propiedad de la edificación situada en Pl. San Antonio, 2 (referencia catastral 6131719BE8863A0001M) que procedieran a la reparación de la fachada del inmueble, en cuanto al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, que se fija como máximo hasta el próximo 31 de diciembre de 2025.
DECRET 2025-4729	3/12/25 19:35	Resolución modificar el Decreto de Alcaldía n.º 2025- 1598, de fecha 15/04/2025, por el que se resolvió ordenar a la propiedad de la edificación situada en Pl. San Antonio, 2 (referencia catastral 6131719BE8863A0001M) que procedieran a la reparación de la fachada del inmueble, en cuanto al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, que se fija como máximo hasta el próximo 31 de diciembre de 2025.
DECRET 2025-4730	3/12/25 19:39	Resolución modificar el Decreto de Alcaldía n.º 2025- 1598, de fecha 15/04/2025, por el que se resolvió ordenar a la propiedad de la edificación situada en Pl. San Antonio, 2 (referencia catastral 6131719BE8863A0001M) que procedieran a la reparación de la fachada del inmueble, en cuanto al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, que se fija como máximo hasta el próximo 31 de diciembre de 2025.
DECRET 2025-4731	3/12/25 19:48	DECRET DECLARACIO INEFICACIA DR A A.R.A.



DECRET 2025-4732	4/12/25 11:17	Aprovació exp. espectacle reis
DECRET 2025-4733	4/12/25 11:18	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10788/2025 -- 40XXXX28M M.Y.M. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4734	4/12/25 11:18	Aprovació Decreto concesión administrativa de uso funerario del nicho nº 3 fila nº 5 del Bloque San Bernabé a favor de DOÑA M.D.B.
DECRET 2025-4735	4/12/25 11:55	Aprovació Assistencies Organs Col·legiats Novembre-exp 9798/2025
DECRET 2025-4736	4/12/25 13:42	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-4737	4/12/25 13:42	Aprovació indemnització raó servei E.M.M. ús de vehicle propi de setembre a novembre de 2025
DECRET 2025-4738	4/12/25 13:42	Aprovació Subv Centro de dia octubre
DECRET 2025-4739	4/12/25 13:42	Aprovació Assistencies Organs Col·legiats setembre
DECRET 2025-4740	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10843/2025 -- 18XXXX79P F.M.V. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4741	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10843/2025 -- 18XXXX79P F.M.V. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4742	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10835/2025 -- 73XXXX13V I.B.S. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4743	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10834/2025 -- 18XXXX44M J.M.S.M. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4744	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10858/2025 -- 20XXXX04M K.Z.A. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4745	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10859/2025 -- 47XXXX78B S.L.O. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4746	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10707/2025 -- 73XXXX15K M.C.A.S. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4747	4/12/25 13:42	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10832/2025 -- 73XXXX16L A.M.V. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4748	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10831/2025 -- 46XXXX26X R.A.F. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4749	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10827/2025 -- 73XXXX79P A.A.R. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4750	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10872/2025 -- 17XXXX4T J.R.L. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4751	4/12/25 13:43	Aprovació Subv Centre de Dia Agosto
DECRET 2025-4752	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10854/2025 -- 73XXXX92C E.M.C.S. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4753	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10853/2025 -- 77997843J M.C.M.R. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4754	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10820/2025 -- 18XXXX886F M.A.M.D. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4755	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10819/2025 -- 38XXXX0D J.J.N. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4756	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10818/2025 -- 27XXXX27R J.A.F.M -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4757	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10817/2025 -- 460XXXX7T J.B.C. --
DECRET 2025-4758	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10816/2025 -- X3xxxx7H I.Z. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4759	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10815/2025 -- X3XXXX03B Y.Z. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4760	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10841/2025 -- 22XXXX643J C.L.S. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4761	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10814/2025 -- 46XXXX62K M.G.M. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4762	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10813/2025 -- X9XXXX29A C.P. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4763	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10812/2025 -- 37XXXX17P M.I.C.C -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4764	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10811/2025 -- 17XXXX35K J.A.B.P. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4765	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10810/2025 -- 73XXXX97M J.I.G.M. --
DECRET 2025-4766	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10809/2025 -- 38XXXX21P G.D.C. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4767	4/12/25 13:43	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10807/2025 -- 73XXSX13C C.G.A. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4768	4/12/25 13:43	Incoación procedimiento sancionador Sra. F.M.F.A. con NIF 73****97N por el acceso de animales (perro) a la playa del passeig de Fora del Forat
DECRET 2025-4769	4/12/25 13:43	Aprovació pagament a justificar A.A.E. condicions tècniques fotovoltaïques Brigada
DECRET 2025-4770	4/12/25 13:44	Conceder llicència urbanística a J.G.P. para la ejecución de obras consistentes en la adecuación de cajas de contadores situadas en la fachada de la edificación en CL CARRERO (DEL) 2 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-4771	4/12/25 13:44	R.P. Admissió a tràmit i nomenament d'instructor reclamació per danys a vehicle per grúa municipal, de D.L.M.
DECRET 2025-4772	4/12/25 13:44	Aprovació indemnització raó servei J.M.V. jornada a València
DECRET 2025-4773	4/12/25 13:44	Desestimar las alegaciones presentadas por T.P.C., en relación con los requerimientos de documentación relativos a la solicitud de licencia de obras de legalización y ampliación. - Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por T.P.C el 17/01/25-RE-730, al haberse paralizado el mismo durante más de tres meses por causa imputable a la persona interesada, ya que no ha aportado la documentación que se le ha requerido, necesaria para dictar resolución relativa a su solicitud
DECRET 2025-4774	4/12/25 14:07	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10895/2025 -- Y2XXXX70D C.J.F. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4775	4/12/25 15:59	Decret treballs intervenció exp 119-2025
DECRET 2025-4776	4/12/25 20:06	Aprovació
DECRET 2025-4777	5/12/25 10:32	Aprobación Sad de María Martins Mauricio
DECRET 2025-4778	5/12/25 10:33	Aprovació conveni de pràctiques formatives amb COCEMFE MAESTRAT
DECRET 2025-4779	5/12/25 11:53	Aprovació .fraccionament ocupació vía pública. taules i cadires
DECRET 2025-4780	5/12/25 11:53	Aprovació fraccionament ocupació vía pública - taules i cadires
DECRET 2025-4781	5/12/25 11:53	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-4782	5/12/25 11:53	SIA 3229404 - 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10919/2025 -- 18XXXX47B R.M.A.E. --
DECRET 2025-4783	5/12/25 11:54	Aprovació Subv Residencia Mayores Agosto



DECRET 2025-4784	5/12/25 11:54	Aprovació Subv Residència Mayores Septiembre
DECRET 2025-4785	5/12/25 11:54	Aprovació Subv Residència Mayores Octubre
DECRET 2025-4786	5/12/25 11:54	Aprovació indemnització raó servei C.G.T. jornades a Castelló
DECRET 2025-4787	5/12/25 13:08	Aprovació devolució d'ingrés en concepte de taxa FPA. Imponer una sanción de multa de 100 € a Sr. A.V.S. con NIF 52****96P por causar molestias vecinales reiteradas por ruidos, gritos y altercados en la vivienda y con los vecinos, en carrer del Papa Joan XXIII
DECRET 2025-4789	5/12/25 13:16	Aprobación factura mes agosto alquiler solar C. San Francisco
DECRET 2025-4790	5/12/25 13:16	Aprobación facturas codi 79
DECRET 2025-4792	5/12/25 18:55	Aprovació copia examen 4t prueba informática - Auxiliar Administrativo
DECRET 2025-4793	5/12/25 18:55	Oferta de venta no sedentaria para el año 2026
DECRET 2025-4794	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10931/2025 -- 73XXXX36E J.F.M.F. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4795	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10934/2025 -- X61XXXX3Y T.V. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4796	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10932/2025 -- 18XXXX18Z M.C.A.M. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4797	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10937/2025 -- 40XXXX36D I.G.A. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4798	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10945/2025 -- 18XXXX23H R.C.S.V. -- Targeta Daurada
DECRET 2025-4799	5/12/25 19:11	SIA 3229404 -- 500 SERVEIS SOCIALS -- Expedient 10946/2025 -- 37XXXX44Z M.F.J. -- Targeta Daurada -
DECRET 2025-4800	5/12/25 19:15	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON J.E.S.A.

- A la sessió de 21 de novembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 14.11.2025.
2. Expedient 9956/2025. Proposta d'aprovació taxes per ocupació d'espais en els ports de la G.V.
3. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 15.
4. Expedient 492/2025. Proposta per aprovar la Devolució 3 Garanties d'Obra Major - L.G.Q.
5. Expedient 6902/2024. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Playmar Innovación 2014, SL
6. Expedient 6921/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - J.N.O.
7. Expedient 7447/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - O.P.Q.
8. Expedient 8346/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - D.S.R.
9. Expedient 9180/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Solvi Obres i Serveis, SL
10. Expedient 9225/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - JM.B.M.
11. Expedient 10073/2025. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - E.N.N.
12. Expedient 10194/2025. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - MV.P.V.
13. Expedient 10445/2024. Proposta per aprovar la Devolució 2 Garanties d'Obra Major - Playmar Innovación 2014, SL
14. Expedient 10446/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - Maigal, SA
15. Expedient 10699/2024. Proposta per aprovar la Devolució Garantía d'Obra Major - R.C.S.
16. Expedient 4183/2025. Proposta d'aprovació ajudes conciliació vida laboral i familiar Xiquibó 2025 /2026 - Octubre 2025
17. Expedient 4185/2025. Proposta d'aprovació ajudes transport escolar alumnes d'ESO IES Vilaplana i Leopoldo Querol 2025/2026 - 1r Trim 2025/26
18. Expedient 10167/2018. Proposta d'aprovació Devolució Aval i Liquidació Contracte servei Implantació Plataforma Administració Electrònica - Es Público Servicios para la Administración SA
19. Expedient 4112/2023. Proposta d'aprovació No Pròrroga contracte Defensa Jurídica- LOT 2 - JJ. C.C. 20.
- Expedient 7665/2025. Proposta d'aprovació Certificació 4 Obres Arxipreste Bono Fase 2 - Pavasal

B) ACTIVITAT DE CONTROL

21. Dació de compte de diversos assumptes.

C) PRECS I PREGUNTES

22. Precs i preguntes.

- A la sessió de 28 de novembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior



2. Expedient FACT-2025-3672. Aprovació de factures neteja viària mes setembre - Acciona Servicios Urbanos, S.L.
 3. Expedient FACT-2025-3789. Liquidació trimestral Nejeta Viària període desembre 2024 – febrer 2025.
 4. Expedient 10286/2025. Liquidació d'interessos per cancel·lació anticipada préstec Caixa Rural Invers-21.
 5. Expedient 10275/2025. Liquidació d'interessos per cancel·lació anticipada préstec Fondo Impulso 2020-Caixabank.
 6. Expedient 1970/2025. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de octubre - Diputación Provincial.
 7. Expedient 5587/2025. Devolució de Garantia per obra major I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U.
 8. Expedient 10190/2024. Devolució de Garantia per obra major A.A.C.
 9. Expedient 4626/2025. Devolució de Garantia per obra major PLAYMAR INNOVACIÓN 2014 S.L.
 10. Expedient 7188/2025. Devolució de Garantia per obra major A.C.D.
 11. Expedient 1237/2025. Devolució de Garantia per obra major S.B.B.
 12. Expedient 2865/2025. Devolució de Garantia per obra major M.T.F.G.
 13. Expedient 9546/2024. Devolució de Garantia per obra major D.P.E.V.
 14. Expedient 4430/2025. Devolució de Garantia per obra major F.C.S.
 15. Expedient 3830/2025. Devolució de Garantia per obra major V.M.C.Z. i S.O.G.
 16. Expedient 3083/2025. Devolució de Garantia per obra major APEADERO ALCOSSEBRE, S.L.
 17. Expedient 1764/2025. Devolució de Garantia per obra major GLOBALKLEE S.L. i CPM CONSTRUCCIONES PINTURA Y MANTENIMIENTO S.A. UTE .
 18. Expedient 8632/2025. Bonificació de l'ICIO per a les obres de reforma en la vivenda situada en Tr. San Vicente 2.
 19. Expedient 2383/2025. Adjudicació del contracte de servei de control i tractament de mosquits.
 20. Expedient 7077/2022. Pròrroga del contracte del servei d'execució del campus d'estiu la Illa. 22. 21. Expedient 9013/2025. Llicència urbanística per a la legalització d'obres d'acondicionament de nau existent per a distribució al por major de material elèctric i de fontaneria al C. Fray Pere Gonell, 22. Expedient 9975/2025. Conveni amb la Societat Musical La Alianza per a establir les condicions i compromisos aplicables a la subvenció prevista amb caràcter nominatiu en el pressupost 2025.
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
23. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
24. Precs i preguntes.

- A la sessió de 5 de desembre de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de les actes de les sessions anteriors de 17 i 24 d'octubre de 2025.
2. Expedient 5172/2024. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV extracte convocatoria per a la provisió d'una plaça de INSPECTOR/A P.L
3. Expedient 4706/2025. Proposta d'aprovació de certificació 7 per obres del Vilaplana- Edificant
4. Expedient 5416/2025. Devolució de Garantia per obra major núm. 3077 a Javenlar SL.
5. Expedient 1988/2025. Devolució de Garantia per obra major núm. 2996 a Brifisa Internacional SL
6. Expedient 1986/2025. Devolució de Garantia per obra major núm. 2653 a Brifisa Internacional, SL
7. Expedient 9718/2025. Devolució de Garantia per obra major núm. 3545 a J.C.G.F.
8. Expedient 10661/2025. Devolució de Garantia per obra major núm. 3891 a Solvi Obres i Serveis, SL.
9. Expedient 1217/2017. Reintegratament de la liquidació per la participació dels tributs de l'estat corresponent a novembre 2025,
10. Expedient 5218/2024. Proposta per a estimar la reclamació de S.S.O. per responsabilitat patrimonial.
11. Expedient 4112/2023. Resolució del recurs de reposició contra acord de no pròrroga del lote 1 i proposta de no pròrroga del lote 2 del contracte del servei de representació, assessoria i defensa lletrada a l'Ajuntament.
12. Expedient 10460/2025. Proposta d'aprovació del projecte d'obres de renovació de paviments asfàltics, reparació estructural de firme en varis carrers de la costa nord de Vinaròs.
13. Expedient 10597/2025. Aprovació projecte d'obra pública d'edifici: pèrgola escenari plaça La Mera
14. Expedient 6126/2024. Proposta per autoritzar la modificació de la llicència urbanística atorgada per la Junta de Govern de data 29/11/2024 a A.G.C. per obres de rehabilitació energètica de vivenda i ampliació de terrassa al C. Llucera, 3.



B) ACTIVITAT DE CONTROL

15. Dació de compte de diversos assumptes

C) PRECS I PREGUNTES

16. Precs i preguntes

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

9.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Presidenta** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta.

En primer lloc, la **Sra. Cerdá** intervé per fer els següents precs i preguntes:

- Prec: Prega que es revise el funcionament dels ascensors dels pàrquings de la mera i del passeig perquè continuen tenint problemes.
- Prec: Prega que es revise el tram de la carretera de la costa sud que va des del 7 fins el pont de les Salines, perquè han tornat a sortir els clots que fa poc es van arreglar.
- Es pensa actuar sobre el carrer del Pilar i plaça Jovellar per tal d'evitar quan plou que s'inunden?
- Són sabedors de la problemàtica que tenen els veïns de l'avinguda Llibertat en les voreres després de les obres, atés que presenten molts tolls? Pensen buscar una solució al respecte?
- Molts carrers del municipi estan sense il·luminació, què està passant amb la il·luminació del municipi?
- Per què encara no s'ha actuat a la problemàtica existent en un pàrquing del carrer Rioja i avinguda Madrid, el qual quan plou s'inunda, i que per part de l'Ajuntament se'ls va dir als veïns ja fa uns dos anys que es solucionaria?
- Prec: Prega a l'Alcaldia que s'acomplisca el que disposa el Reglament Orgànic Municipal pel que fa a les intervencions dels regidors als plenaris.

A continuació el **Sr. Barberà** intervé per tal de fer el següent prec i pregunta:

- Prec: Prega que es revisen les goteres que hi han al pavelló poliesportiu.
- En quina situació es troben els desperfectes a l'estadi municipal i a la pista d'atletisme després del període de pluges i de la caiguda d'un llamp al costat de l'estadi?

El **Sr. Albella** realitza els següents precs:

- Prec: Prega a l'Alcaldia que trasllade a les regidories corresponents per tal que es convoquen els consells sectorials que durant aproximadament dos anys no han estat convocats.
- Prec: Prega es baixe el nivell de la dialèctica municipal actual.



Seguidament, el **Sr. Amat**, contesta als precs i preguntes formulades per la Sra. Cerdá:

- Es pren nota del prec sobre el funcionament dels ascensors dels pàrquings de la mera i del passeig.
- En relació als cloths de la zona de la costa sud, indica que no són els mateixos que es van reparar, són uns de nous, no obstant, es pren nota per a reparar-los.
- Sobre les inundacions a la plaça Jovellar i al carrer Pilar diu que es tracta d'un problema endèmic i des del departament d'urbanisme s'està treballant en possibles solucions al respecte.
- A la pregunta de les obres de l'avinguda Llibertat contesta que aquesta encara no ha finalitzat, i si quan s'acabe l'obra aquesta no està en condicions, se li exigirà a l'empresa que complisca amb el contracte.
- A la problemàtica de la manca d'il·luminació a la població explica que, en gran mesura, aquest problema es deu a la falta d'inversió en la instal·lació elèctrica pública durant molt temps, però s'està treballant i invertint al respecte, de fet, al pressupost de 2026, hi ha una partida de 135.000 euros per a millorar els problemes lumínics del municipi.
- En relació a la problemàtica d'inundació d'un pàrquing privat a l'avinguda Rioja i avinguda Madrid, es pren nota, s'estudiarà i s'avaluarà el tema.

El **Sr. Amat** contesta al Sr Barberá:

- Pel que fa al prec de les noves goteres al Pavelló municipal indica que en són coneixedors i que això requerix una nova intervenció immediata per tal de solucionar-ho, però que, igual que la il·luminació de la ciutat, tot és degut a una manca d'inversió en el manteniment d'infraestructures.
- En relació als desperfectes a l'estadi municipal i a la pista d'atletisme, no discutix la existència dels problemes, però a ell li consta que s'ha actuat en el manteniment de la ciutat esportiva, i reitera que hi ha hagut una falta de manteniment en les infraestructures esportives.

Continua el **Sr. Amat** contestant al Sr. Albella:

- En relació al prec per tal que es convoquen els consells sectorials de turisme i festes, informa que el consell de turisme s'ha convocat i s'ha celebrat el 29 d'abril de 2025 i un altre el 23 de setembre de 2025; respecte al consell sectorial de Festes i atesa la dinàmica de treball de la regidoria de Festes per tal de portar a terme tots els esdeveniments festius, el de menys és si s'ha convocat o no el Consell Municipal de Festes, perquè sense haver-lo convocat, s'han articulat les millors festes de la història, i segurament el regidor de Festes acabarà convocat el consell de festes.
- Sobre el prec de rebaixar el nivell de la dialèctica municipal, s'unix a aquest desig, atés que seria molt convenient que la relació entre l'equip de govern i l'oposició sigues molt millor que la que hi ha en benefici dels vinarossencs.

Finalment intervé el **Sr. Brito** per respondre a les següents preguntes:

- Sobre el tema de la il·luminació li recorda a la Sra. Cerdá que hi ha una aplicació que es diu SIGO on pot indicar aquells carrers on falta llum, no obstant, quan plou sol passar això tot degut a la manca d'inversió en la instal·lació elèctrica municipal.



No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretària accidental de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER LA SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓ.

